

ACTA No. 2016 – 127 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2016

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL JUEVES VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- |                           |           |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN        | CONCEJAL  |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ   | CONCEJALA |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA  | CONCEJALA |
| 4. ABG. DANIELA CHACÓN    | CONCEJALA |
| 5. SRA. GISSELA CHALÁ     | CONCEJALA |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO  | CONCEJALA |
| 7. DR. PEDRO FREIRE       | CONCEJAL  |
| 8. DR. MARIO GRANDA       | CONCEJAL  |
| 9. SR. MARIO GUAYASAMÍN   | CONCEJAL  |
| 10. ING. ANABEL HERMOSA   | CONCEJALA |
| 11. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 12. DRA. RENATA MORENO    | CONCEJALA |
| 13. ING. CARLOS PÁEZ      | CONCEJAL  |
| 14. ABG. RENATA SALVADOR  | CONCEJALA |
| 15. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

**ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:**

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO

PROSECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Muy buenos días señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señorita Secretaria, por favor, dígnese constatar el quórum.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Buenos días, señor Alcalde, contamos con la presencia de quince señoras y señores concejales, por lo tanto tenemos el quórum legal para iniciar la sesión.

**SEÑOR ALCALDE:** Antes de dar lectura del orden del día, quería comentarles que algunos concejales han solicitado que se trate al interior del Concejo Metropolitano lo referente al proyecto de la solución vial Guayasamín al respecto, como ustedes conocen y es público, se han iniciado diálogos ciudadanos con el propósito de poder incorporar optimizaciones, mejoras al proyecto, en tanto y en cuanto aquello sea técnicamente factible.

Con mucho gusto, conforme se vaya arrojando información de esos diálogos que están en marcha, cuando ya existan avances y cuestiones que puedan constituirse en acuerdos de mejora para el proyecto, con mucho gusto convocaré a una sesión del Concejo Metropolitano para que se haga la correspondiente exposición sobre aquello y en esa ocasión ustedes podrán realizar todas las preguntas y requerir toda la información que consideren pertinentes.

Siendo un tema de interés para la ciudad y si es que, efectivamente, se van a incorporar mejoras u optimizaciones considero que sería oportuno que el Concejo Metropolitano nuevamente conozca este tema que, como ustedes saben, ya lo trató meses atrás, sin embargo en virtud de los diálogos que están en marcha consideraríamos oportuno que se lo presente nuevamente al interior del Concejo Metropolitano.

Señorita Secretaria, por favor, dé lectura al orden del día.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Procede a dar lectura del orden del día.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 09h18 (16 concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna observación al orden del día? Concejala Chacón.

**CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Buenos días señor Alcalde, señores concejales, quiero hacer una solicitud para la inclusión de un punto en el orden del día, me voy a tomar unos breves segundos para solventar el pedido.

Usted, señor Alcalde, bien ha señalado que es importante y necesario convocar a una sesión extraordinaria para tratar el tema del proyecto solución vial Guayasamín, en virtud de las mesas de diálogo que se han instalado tanto en el Colegio de Arquitectos como en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Central; sin embargo este es un proceso que se ha iniciado y que tomará un par de semanas porque las soluciones se están trabajando en las mesas y es imperante y necesario que el Concejo Metropolitano conozca a profundidad y al detalle la solución vial Guayasamín.

Si bien en la sesión del 29 de abril nos presentaron el proyecto, lo hicieron a través de la exposición del power point de la copia del contrato y un render muy bonito, sin entregarnos los informes técnicos y los sustentos, de hecho varios de nosotros, en ese momento como consta en las actas, nos pronunciamos que falta una serie de información para poder analizar y entender a profundidad el proyecto; existieron algunos cuestionamientos respecto de las aprobaciones a los trazados viales y, por tanto, considero que es absolutamente necesario que el Concejo conozca inmediatamente, en una sesión extraordinaria con toda la información entregada, el proyecto solución vial Guayasamín.

El día 15 de julio de este año, yo le envié un oficio señor Alcalde, en el cual le solicitaba que se convoque a una sesión extraordinaria para tratar específicamente el tema de la solución vial Guayasamín con la presencia de todos los funcionarios públicos: el Gerente de la Empresa de Obras Públicas; el Secretario de Movilidad; Secretaría de Planificación; Territorio, Ambiente y todas las Secretarías que estén involucradas en el desarrollo de este proyecto. Obviamente, como lo señala la normativa y así lo entendemos, es absolutamente necesario que el Concejo cuente

con toda la información previa para poder pronunciarse y poder estudiar; y, por tanto el pedido el día de hoy porque, además, desde el 29 de abril que fue la primera sesión de Concejo sobre este tema, yo pedí al Gerente de la EPMMOP que se me entregué las actas del directorio, vamos tres meses y todavía no recibo las actas del directorio, a pesar de haber hecho un nuevo pedido el 9 de mayo así como otro nuevo pedido el 3 de julio, todavía sigo sin recibir las actas del directorio y me parece absolutamente necesario que el Concejo conozca y tenga acceso a toda la información.

Por todo lo expuesto, yo quisiera mocionar para que se incluya en el cuarto punto del orden del día, después del primer debate de los proyectos de ordenanzas,1 y 2; una moción para que el Concejo resuelva que en una sesión extraordinaria que se dé inmediatamente se convoque al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y, todas las dependencias municipales responsables de los elementos técnicos, financieros, estudios de movilidad; impactos urbanísticos, sociales y demás que devendrían de la construcción – solución vial Guayasamín; y, que para el tratamiento del referido punto del orden del día se solicite remitir con anterioridad a los miembros del Concejo la siguiente información:

1. Todas las actas de las sesiones del directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, donde se trató, analizó y se aprobó la obra, y los documentos anexos en dichas actas.
2. Estudios técnicos de sustento acerca de la ejecución del proyecto y su desarrollo en el distrito, de acuerdo al artículo 36 de la LOEP y al artículo 29 de la Ordenanza No. 406.
3. Informes técnico, económico y legal de la empresa pública que justifique la necesidad del proceso asociativo a la alianza estratégica, de acuerdo al artículo 36 de la LOEP y artículo 29 de la Ordenanza No. 406; e,
4. Informes de las Secretarías de Movilidad, Planificación y demás Secretarías respecto a la solución vial Guayasamín, de acuerdo con los referidos artículos.

Esto en virtud de que es absolutamente necesario de que, independientemente el avance de las mesas de diálogo, el Concejo como tal conozca a profundidad la solución vial Guayasamín, con todos sus elementos y podamos discutir, debatir, conocer y pronunciarnos como la ciudadanía nos está solicitando. Han existido muchos cuestionamientos y muchas dudas que se han presentado respecto de este proyecto, en las últimas semanas, que han sido mencionados por los ciudadanos y por los diferentes colectivos, desde hace algún tiempo y que algunos de los concejales que estamos aquí presentes, nos hemos hecho eco.

Por tanto, clarificar que es absolutamente necesario que esto sea tratado en una sesión extraordinaria específica y la moción para incluir en el punto cuarto, es para que el Concejo el día de hoy resuelva la necesidad de convocar una sesión extraordinaria inmediatamente sin esperar que el proceso de diálogo termine, para que los funcionarios comparezcan, se entregue toda la información y se conozca, y se debata en el seno del Concejo, un tema que es tan importante para la ciudad. Muchas gracias.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Apoyo la moción.

**SEÑOR ALCALDE:** Justamente, en línea con eso, concejala Chacón es que yo planteé al inicio y con mucho gusto la idea de convocar a una sesión del Concejo Metropolitano para no solamente presentar información sobre los avances de los diálogos ciudadanos sino también para que se pueda requerir toda la información, se puedan hacer todas las preguntas, se pueda enviar toda la documentación que se ha solicitado, así que lo que usted ha planteado va exactamente en línea con lo que yo mencioné, en el inicio. Creo que estamos hablando de la mismo; vamos a convocar a una sesión del Concejo Metropolitano de Quito para tratar nuevamente el tema de la solución vial Guayasamín, incluyendo los aportes y avances de los diálogos ciudadanos y toda la información que ustedes soliciten, sin ningún problema.

Con ese espíritu fue el planteamiento que hice al inicio y creo que todos estamos de acuerdo en eso, siempre será positivo el tratar los temas; el Concejo Metropolitano es el seno de discusión de los proyectos importantes de la ciudad y, por supuesto, yo soy el primer interesado en que aquello ocurra. Así que, precisamente, por eso yo planteé la idea de hacerlo, eso va a suceder y creo que no estamos discutiendo nada diferente.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Señor Alcalde, se presentó una moción y tuvo el apoyo...

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Albán.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Tal como usted presentó, inicialmente, la idea es que espera a que terminen los diálogos para sentarnos a conversar con los resultados de los mismos. Yo creo que, independientemente, de los diálogos que usted tiene todo el derecho de impulsarlos y de realizarlos; el Concejo tiene el derecho y la obligación de conocer los documentos del proyecto y creo que ese es el punto de la información clave, conocer los documentos del proyecto.

De lo que conozco y entiendo, en los primeros meses del convenio con la empresa China tenían que avanzarse en los estudios de detalle, yo entendería que esos están ya concluidos o están hechos; y, por lo tanto estos son los documentos que hay que conocer.

Los diálogos y las opiniones de los ciudadanos es un insumo adicional, pero el punto de partida es conocer exactamente que dicen los estudios y los diseños definitivos, y ese es el punto eje que debe organizar el debate de este Concejo.

Yo particularmente soy de la opinión que requerimos de esa información para organizar bien el debate. Creo que es indispensable tener esa información para organizar el debate y pronunciarnos porque, además, no sólo es para opinar, porque hay, tal vez sí o tal vez no, aspectos sobre los cuáles el Concejo tiene que pronunciarse; una cosa es firmar el contrato y otra cosa es que puede existir aspectos de esa ejecución del proyecto que pueden exigir un pronunciamiento del Concejo.

En mi opinión, por lo tanto ¿no sé, si es un alcance a lo que manifiesta Daniela? es urgente que nos hagan llegar la información y sobre la información entregada, tres o cuatro días después de la información entregada, tener la sesión extraordinaria, si ya están los estudios definitivos, esa entrega de información debe ser de forma inmediata. Déjeme decirle que me sorprendí, no caí en cuenta suficientemente de que no conocemos ni en el directorio, yo asisto al directorio como invitado solo con voz, porque soy representante alterno; ni siquiera la oferta financiera ni el

cronograma de trabajo que propone la empresa, documento indispensable para saber exactamente de qué plazos y de qué tiempo estamos hablando.

Entonces, me parece que hay que tener los estudios de movilidad, los estudios técnicos, los diseños de la Plaza Argentina; no es indispensable, evidentemente tal vez si alguien lo pide o requiere las ingenierías de los puentes, pero al menos los diseños y los estudios de movilidad ¿Cómo van a resolverse el tema del transporte público? Que es una condición que se puso en este Concejo ¿Cómo va resolverse eso? y sobre esa base hay que organizar el debate.

En particular, yo creo que sí eso queda clarificado este momento con un fecha y un pronunciamiento de su parte, me parece que con eso bastaría, pero debe ser un pronunciamiento claro; nos van a entregar esa documentación ¿cuándo? ¿Cómo? ¿A todos? Y en ¿Cuántos días después de eso se organiza una sesión extraordinaria para el debate?

**SEÑOR ALCALDE:** Señor concejal, efectivamente ese es el espíritu de lo que señale en un inicio, de pronto no quedó claro y no tengo ningún problema en repetirlo, lo que considero adecuado es que en esa sesión se presente, por un lado los avances, no me refería a que debamos esperar la finalización de los diálogos ciudadanos, si no que se pueda presentar un avance de lo que está ocurriendo, de lo que ya se ha aportado que ha sido muy valioso; y, también toda la información de soporte que ustedes requieran, no tengo ningún problema de hacerlo, así que creo que estamos hablando exactamente lo mismo.

Es una información bastante voluminosa, debo decirles, estamos incluso digitalizando una serie de documentos y estudios que ¡con mucho gusto! vamos a enviar a cada despacho de cada uno de los concejales, y luego de aquello convocaré a una sesión del Concejo Metropolitano de Quito; así que estamos hablando exactamente lo mismo, coincido con el planteamiento.

Señor concejal, le propongo lo siguiente: la sistematización de la información tomará algunos días porque es muy abundante, yo espero que eso ocurra durante la próxima semana; una vez que ustedes la reciban yo convocaría a una sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano, yo esperararía incluso que sea antes de la próxima sesión ordinaria o si no a más tardar hasta la próxima sesión ordinaria, de

tal manera de tratar el asunto, previamente ustedes van a recibir toda la información de soporte que se requiera, así que creo que estamos hablando de lo mismo y estamos de acuerdo en la importancia de abordar este tema profundidad y ¡por supuesto! Proporcionar toda la información que se ha solicitado. Ese es el compromiso que asumo con ustedes. Concejal Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Yo quisiera también insistir en lo que decía Jorge Albán y que ahora usted ratifica, Alcalde, en el sentido de que para cualificar el debate necesitamos información; yo quiero en esto ser explícito porque acordamos dentro de los procedimientos legislativos un mecanismo mediante el cual se puede solicitar información; lamentablemente los funcionarios a cargo de estos proyectos de enorme importancia y por tanto de gran atención de parte de los concejales, no cumplen con esa resolución y ni siquiera de, por ejemplo, expresar lo que usted señala “estamos digitalizando la información que es bastante y por lo tanto nos vamos a demorar”.

Con respecto a este tema, yo le he solicitado al Secretario de Movilidad le he solicitado el Plan de Mejoramiento del Transporte Público que tiene que venir articulado en esta solución vial Guayasamín, dado que la ordenanza obliga a que se haga aquello y hay una carta suscrita por el Gerente Subrogante de la EPMMOP, contestando a un planteamiento de Jorge Albán, como Coordinador de nuestro Bloque, en donde reconoce que el diseño no cumple con lo que está dispuesto en la ordenanza y, por tanto, nosotros estamos expectantes que se haga eso.

Lamentablemente, el 29 de abril que se dio la sesión en la que se informó, coincidió que yo no estuve presente, por ello es que he venido solicitando en tres cartas, Alcalde; el 18 de mayo, el 15 de junio y el 14 de julio, les he pedido que, por favor, nos hagan llegar no una información que tienen que procesar sino una información que debe estar disponible y lamentablemente no se entrega y de esa manera es muy difícil participar en el debate y atender una legítima expectativa de la ciudadanía, respecto a este tipo de proyectos. Entonces, a mí me parece Alcalde que es fundamental que usted tenga la gentileza de instruir a sus funcionarios que tienen la obligación de atender los requerimientos de información que formulamos los concejales.



Yo entiendo porque he sido funcionario público casi toda mi vida, que hay información que no se la dispone inmediatamente y hay que procesarla pero cuando lo que se solicita son documentos existentes, por ejemplo lo que plantea Daniela, actas de directorio el obtener fotocopia de esos documentos, seguramente se demorar dos minutos. A mí me parece que hay un criterio de voluntades aquí, de transparentar o no la información y su discurso, lamentablemente, no coincide con el hecho el hecho de cómo responden efectivamente los altos funcionarios responsables de estos temas en la Municipalidad.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 09h35 (17 concejales)**

Entonces, yo quiero insistir en lo que dice Jorge Albán, no necesitamos conocer los resultados de los diálogos, necesitamos conocer, por ejemplo, lo que se señala: los modelos financieros que establecen los costos y por tanto la justificación, los modelos técnicos que verifican el cumplimiento de la ordenanza, los planes concretos de mejoramiento del transporte colectivo, con eso podemos discutir y es fundamental tenerlo.

Finalmente, quiero aprovechar, creo que hay otro tema de similares características que es el de los Quito Cables, ahí también Alcalde que no se entregue a cuenta gotas la información; que se entregue la información de manera constante conforme se la va produciendo, de forma de que no se generen informaciones o reacciones fruto, muchas veces, del desconocimiento; la mayor cantidad de la gente lo que reclama es que se le informe, que no han sido informados; yo creo que la Alcaldía, la administración debe sensibilizarse a ello, debe entender que estos proyectos no pueden ser resueltos solamente en las oficinas, tienen que ser debatidos y discutidos de frente a la ciudadanía y para eso es fundamental que los funcionarios responsables de las entidades municipales entiendan su obligación de transparentar la información pública contratada con recursos públicos, de acceso público, para que en primer lugar los concejales que así queramos o necesitemos accedamos a ella; y, en segundo lugar para que el conjunto de la ciudadanía esté al tanto de aquello.

Así que yo quiero respaldar el tema de que se convoque a una sesión de Concejo, expresamente para tratar este tema pero también insistir en la necesidad de que ello sea posible después de que se entregue toda la información que justifique este tipo

de iniciativas y aquella que específicamente por distintos medios hemos solicitado los concejales.

**SEÑOR ALCALDE:** Estamos de acuerdo concejal, es lo que justamente lo que acabo de señalar. Concejala Von Lippke.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Buenos días, con todos y con todas; concejales, concejalas y Alcalde. Yo estoy de acuerdo con Jorge y con Carlos, quien ha sido mucho más preciso y me uno a las palabras, porque se ha pedido tantas veces la información y no nos han hecho llegar, simplemente los funcionarios están perdidos los papeles y creen que los concejales no podemos solicitar la información. Entonces, yo si quisiera que se hagan eco las palabras de Carlos y, ojalá, eso haya sido filmado aquí bien en el Concejo, porque fue muy claro y explícito al decir que no tenemos la información y que requerimos de ella. Él ha enviado también cartas, lo ha hecho Daniela, lo he hecho yo y nunca recibimos la información; y, si la recibimos es muy escueta la información.

<b>Ingresar a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, 10h01 (18 concejales)</b>
--

En el tema de la solución vial Guayasamín, yo también creo que no necesitamos esperar los resultados de las mesas de trabajo, los estudios, supuestamente, ya deberían haber estado, la obra está empezada y continuando. Como usted decía, Alcalde, en unas declaraciones ayer que no hay ningún problema en el tramo que están construyendo, pero a la final se está construyendo y va a seguir; entonces aparte de la moción presentada ya por la concejala Daniela Chacón y que ha sido apoyada, por lo tanto debería ser votada, por más que usted ha intervenido y ha dicho antes de que se trate el orden del día, en que se va hacer algo, yo creo que se debe respetar el cómo se ha venido llevando el procedimiento, en que se presenta una moción y tiene que ser votada, por más que usted ya haya intervenido.

Yo quiero añadir a lo que la concejala Chacón pide la información, yo quisiera los informes de prefactibilidad, los informes de factibilidad, el informe de impacto ambiental, movilidad y planificación que deberían hacerlos los Secretarios que corresponden a cada una de estas dependencias. El estudio de ingeniería preliminar, para mí si es importante el estudio de ingeniería, no únicamente la socialización sino

el impacto de ingeniería; el estudio de ingeniería de detalle, corrida financiera, análisis de precios unitarios, cronograma de obra y flujo de caja; financiamiento, fuentes, intereses y plazos, esto de acuerdo a la Resolución No. 074, nosotros tenemos derecho al acceso a la información.

También, tomando en cuenta que las empresas pública son las que mayor inversión se les da del presupuesto del municipio y sin embargo no quieren darnos cuentas porque quieren acogerse a la ley de contratación pública, pero el presupuesto del municipio es de la ciudad de Quito; y entonces si a las empresas se entregan una cantidad mayor del presupuesto y que no nos quieran dar la información, yo creo que no es cuidar el bolsillo de los quiteños, para eso nos eligieron a los concejales, para cuidar a los quiteños, para defender sus intereses, para buscar soluciones para ellos, para la ciudad, hayan votado o no por nosotros, seamos o no seamos de dicho distrito o sector; sino unirnos como concejales a la voz de lo que nos está pidiendo la ciudadanía para que ellos sepan que si hay concejales que escuchamos a la gente.

Nos han pedido que no politicemos, no lo estamos politizando, lo politizan al momento que no entregan la información, porque si esto fuera transparente no hubiera necesidad de solicitar aquí en Concejo, cambio del orden del día o hacer exhortos, simplemente se entregaría la información clara, concisa y precisa para que la ciudad esté tranquila y podamos vivir en armonía. Eso, nada más, Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejales Guayasamín.

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Gracias, buenos días a todas y a todos. Quiero coincidir en algo con el Alcalde, estamos hablando de lo mismo pero con diferentes circunstancias y visiones, insisto hablamos de lo mismo y yo quiero que en este caso se nos va a entregar la información y también se nos va hablar de la socialización, por lo que me asalta una pregunta ¿qué se está hablando en las socializaciones? Si no hay informes ¿sobre qué se está hablando? Yo ayer supe que tuvieron una reunión y lo único que les dijeron es que esto no va a cambiar. Cuando hago esta referencia es que en función de lo que se ha solicitado por parte de la Concejala Chacón, en esa sesión extraordinaria sin voz pero deben estar aquí los representantes de cada uno de los barrios, tienen que estar representados aquí cada uno de los gremios, tienen que estar aquí representados los que han rechazado, no sólo los que han dicho que es bonito el proyecto.

¿Por qué vamos a tener una sesión para conocer los informes? Y luego otros compañeros de acuerdo a dedo son invitados o convidados a un almuerzo, estamos hablando de lo mismo, pero yo no sé bajo que términos estamos hablando de lo mismo y a qué vamos a llegar con los diálogos. También, sería importante que nos presenten las actas de esas socializaciones ¿quiénes fueron? ¿Quiénes son? Porque aparte de eso, de lo que se ha podido ver, existe un permanente trabajo de desprestigio de quienes reclaman. Esto contradice lo que usted dijo el miércoles 17 de junio de 2015 cuando dijo *“que la democracia es tomar en cuenta, es valorar, es considerar las inquietudes y expresiones de la ciudadanía”*...

**SEÑOR ALCALDE:** Señor concejal, estamos debatiendo el orden del día, por favor, si tiene ¿alguna observación?

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** No, con esto concluyo, así que es importante que en esta sesión estén presentes los representantes de los barrios para que no haya intermediarios en la entrega de la información. Eso nada más era.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Reina.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Hay que estar absolutamente claros que nosotros no sólo tenemos derecho a conocer los informes, a estar informados sino que estos proyectos van a demandar de aspectos que exige el pronunciamiento de este Concejo, se prevé, se presume que existirá una intervención en el espacio público y requiere de pronunciamientos de este Concejo, pero que es lo que sucede ¿vamos a actuar sobre hechos consumados?...

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Reina, tiene ¿alguna observación al orden del día?

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Sí, sobre eso mismo, para que acordemos sobre eso ¿vamos a actuar sobre hechos consumados? Yo quiero que estemos absolutamente claros, si vamos a opinar sobre el proyecto Guayasamín, que ese proyecto siga cuando hayamos hecho los pronunciamientos, por lo tanto debe suspenderse, debe parar ese proyecto...

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Reina, nuevamente le consulto ¿alguna observación al orden del día?

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** La claridad es eso que se requiere que la ciudadanía sepa...

**SEÑOR ALCALDE:** Ya hemos acordado que se va a discutir en una próxima sesión del Concejo el tema con la información previamente enviada, creo que todos estamos de acuerdo en eso ¿alguna observación al orden del día?

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Reitero que se deben suspender esas obras, hasta que el Concejo se pronuncie, gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Ponce.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Muchas gracias, Alcalde, concejales, concejalas y público presente, buenos días. Alcalde, yo sobre la moción que se ha presentado, estando muy inmerso en el tema he sido solicitado por múltiples medios de comunicación para hablar sobre este tema, en razón de la confianza que ha depositado en mí para presidir las sesiones de la EPMMOP, creo que estamos en otro municipio, yo he pedido toda la información que he necesitado, no la he solicitado por escrito y cuando he pasado por la empresa he requerido una copia del contrato y me dijeron tome aquí lo tenemos por si acaso alguien lo solicite. A mí me han dado toda la información que he solicitado y ni siquiera he tenido que pedirla por escrito, para poder sustentar mis intervenciones en medios.

En tal sentido, Alcalde, me parece que según su criterio puesto que este es un tema mucho más ejecutivo que legislativo, lo único que solicito el momento que, usted, considere conveniente hacer una sesión especial para hablar sobre el tema, me gustaría que se incluya dentro de la documentación, que no lo he podido conseguir en la EPMMOP, un certificado que avale la salud mental del Gerente y el Presidente de la CRBC, pues resulta que el dinero lo ponen ellos y teóricamente están poniendo 130 millones de dólares del patrimonio de la empresa en un puente que no va a servir, que va a colapsar, que se va a romper, que se va a hundir y que no va a producir ni diez centavos. Yo pido pasar a la votación de la moción, creo que si esto cabe, de lo contrario que se haga según ha sido proyectado por la alcaldía, Alcalde, gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Moreno.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Gracias señor Alcalde, concejales y quiteños que nos acompañan. Yo recuerdo que tuvimos, incluso aquí en el Concejo, ya información de este tema. Nosotros como concejales parte de nuestras obligaciones es, por supuesto, fiscalizar y ahí estamos en todo nuestro derecho de revisar cualquier obra o proyecto que se esté haciendo, de hecho aplaudo como se ha venido trabajando en ese tema. Lo que a mí, de verdad, me preocupa es, no sé, si debamos traer a debate en el Concejo el día de hoy, toda vez que estamos en una coincidencia de que se va a presentar, de todos modos, aquí en una sesión extraordinaria; estamos con muchos barrios que serán aprobados el día de hoy, con un orden del día extenso.

Personalmente, creo que no deberíamos poner en el orden del día una vez más el debate de esto; de hecho aquí mismo, ya en este momento estamos entrando en un debate, quizás, inficioso sobre esto, sí lo que se va es a ponerse en una sesión extraordinaria, si estamos coincidiendo en eso, quisiera pedirles, compañeros, que no pongamos un punto más en el orden del día, que no nos extendamos más, sino más bien esperemos a cuando sea la sesión extraordinaria discutir a profundidad el proyecto. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Coincido concejala, eso es lo que hemos señalado, insisto hasta la próxima sesión ordinaria, se realizará una sesión extraordinaria o en el peor de los casos en esa ordinaria se efectuará la presentación de lo que hemos comentado, previamente se remitirá a cada uno de sus despachos toda la documentación de soporte, insisto la misma está siendo digitalizada; es muy abundante, quiero ser claro en eso que, por cierto, hoy en la tarde se llevará a cabo otro de los diálogos ciudadanos en el Colegio de Arquitectos de Pichincha, en donde se podrá apreciar la magnitud de la información y los estudios de soporte; los estudios físicos serán exhibidos y eso dará una idea de la cantidad y voluminosidad de esos estudios que están siendo digitalizados y se los distribuirá en cada uno de los despachos.

A nosotros nos interesa que este tema se discuta con la mayor profundidad y, por supuesto, también aprovecharemos esa sesión para comentar los avances de los diálogos ciudadanos y los diferentes sectores que han ido participando. Creo que es un tema de interés de la ciudad y a esta administración le interesa que estos temas se debatan ampliamente, creo que eso nos permite construir un ciudad más democrática, por eso fue que nuestra administración le planteó, precisamente, al

Colegio de Arquitectos del Ecuador que convoque este diálogo ciudadano para hacerlo lo más participativo posible, creo que eso sin duda enriquece la convivencia ciudadana y la democracia en nuestra ciudad. Concejala Hermosa.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA:** Gracias Alcalde, buenos día con todas y con todos. Realmente, hay una preocupación no solamente de los concejales sino de toda la ciudadanía y sobre todo de los barrios que se ven afectados y si no hay la suficiente transparencia ni la entrega de la información, creo que este es el espacio donde debemos levantar nuestra voz, no solamente a nombre nuestro sino a nombre de los ciudadanos que se sienten afectados y que usted escuchará, Alcalde, aquí en las afueras del propio municipio y en la afueras de algunas instancias municipales, está la gente pidiendo ser escuchado. Pero esto va más allá, éste no es un proyecto que requieren ser tratados con la ciudadanía.

Me preocupa un tema, más de fondo, Alcalde y yo si quisiera que en esta propuesta que se ha mocionado sobre tratar este tema, creo que existen casos que también deben ser tratados y, ojalá, en esta sesión extraordinaria se los pueda mencionar. ¿Cuál es el plan de gestión integral de movilidad para el Distrito Metropolitano de Quito? Los estudios de movilidad no solamente de este proyecto, de los Quito Cables, de los buses articulados, de la repotenciación del trolebús, merecen una articulación y un tratamiento integral, no es que la movilidad del Puente Guayasamín solamente es de ese sector ¿Cómo se van a integrar los ciudadanos de transporte público a la Ecovía? ¿Cómo se van a integrar los vehículos particulares a la red vial del distrito? Eso es preocupante Alcalde y eso yo exijo aquí que se dé a conocer al Distrito Metropolitano no, solamente, ¿qué va a pasar con la movilidad de este sector? ¿Qué va a suceder con la movilidad de todo Quito? ¿Cuáles son los sistemas? ¿Cuáles serán las modalidades? ¿Cómo se van a integrar el sistema de recaudación integrada? Y lo seguiré indicando, Alcalde, ¿cuáles son los principios que rige la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito? ¿Cuáles serán aquellos principios que salvaguarden el uso del transporte público para los más vulnerables? Seguiremos insistiendo en los niños; seguiremos insistiendo en las mujeres embarazadas; seguiremos insistiendo en nuestros adultos mayores.

Las obras de vialidad solamente son instrumentos para la mejora de los servicios, para la mejora de la movilidad, éste no es un tema aislado, Alcalde, yo sí pongo a

consideración también que aparte de que se trate este tema, se dé unos lineamientos claros del Plan de Gestión Integral de Movilidad para el distrito.

**SEÑOR ALCALDE:** Con mucho gusto, concejala; de hecho le recuerdo que en el mes de marzo de 2015, se hizo una presentación de la visión de movilidad de la actual administración, en el palacio del Itchimbia, y que con mucho gusto la volveremos a presentar y usted verá que el proyecto Guayasamín, al igual que todos los demás que están en marcha y que usted ha mencionado, obedecen a una visión integral de movilidad; a una visión de movilidad sostenible y con mucho gusto lo volveremos a presentar. Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Gracias señor Alcalde, señores concejales. Indudablemente, este tipo de obras de esta magnitud ocasionan gente que está de acuerdo y contradictores que no están de acuerdo con la obra, especialmente aquellos que son afectados, pero si es necesario señalar claramente que el interés público está sobre el interés individual, indudablemente ese interés público debe ser bien canalizado en forma técnica y en forma jurídica.

Estamos debatiendo, estamos dilatando un tema que ya está más que claro, las intervenciones que han tenido los señores concejales coincide con lo que el señor Alcalde ha manifestado, indudablemente sin información no podemos debatir y es necesaria esa información, el señor Alcalde ha dicho que en la brevedad posible vamos a entregar la información correspondiente, así que yo coincido con lo manifestado por la Concejala Renata Moreno, en que ya no dilatemos más el tema, y nos comprometemos señor Alcalde, y ese es su compromiso, de entregar al Concejo para en una próxima sesión sea ordinaria o extraordinaria debatir este tema que sí es importantísimo para la ciudad.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Maldonado. Si me disculpa, señora concejala, en aras de la celeridad, creo que todos estamos de acuerdo, tenemos un amplio orden del día que tratar, yo les pediría que nos remitamos a realizar observaciones al orden del día que es lo que estamos discutiendo en este momento.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Yo quiero ser bien concreta Alcalde, me parece que es evidente la necesidad de información, de conocimiento y debate de parte de la ciudadanía, el Concejo no se opone a las obras de la ciudad, sin embargo



estas obras de la ciudad afectan la vida de las personas, entonces estamos viendo, usted y nosotros, que la ciudadanía nos pregunta que es lo que sucede porque se siente afectada. Entonces, si usted dice que se va hacer la sesión extraordinaria del Concejo, que se va a entregar la documentación, a mí me parece que quizás hay que precisar las fechas y con eso se concreta Alcalde, porque también se puede dilatar. Entonces, si usted dice en cuatro días que viene a ser el 4 de agosto, entregamos información y el 10 de agosto, solamente estoy poniendo como ejemplo, se convoca a sesión de Concejo, terminado el asunto Alcalde, me parece que más bien precise y superado eso, yo creo que el Concejo vamos a aceptar y la ciudadanía va a estar acuerdo, eso le propongo señor Alcalde, pero precise las fechas Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Lo mencioné anteriormente, dije que a más tardar hasta la próxima sesión ordinaria, habremos realizado una sesión extraordinaria o en el peor de los casos en la próxima ordinaria trataremos el tema.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Solamente un aspecto, señor Alcalde, nosotros necesitamos previamente los informes, entonces esa es una fecha; y, la segunda fecha es la sesión extraordinaria, porque no quisiéramos llegar a esta sesión sin el conocimiento previo para tener un debate totalmente en conocimiento. Entonces, con eso se supera, señor Alcalde, quizás fije las fechas de una vez y está superado el asunto.

**SEÑOR ALCALDE:** Repito, a más tardar hasta la próxima sesión ordinaria trataríamos el tema y días antes de esa sesión para tratar el tema, ustedes recibirán toda la información que es voluminosa, se la está digitalizando y se les enviará a ustedes a la brevedad posible y tendrán el tiempo suficiente para revisarla antes de la sesión. Concejal Granda.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras concejales. Estando de acuerdo con lo manifestado por el señor Alcalde, en que nos van a dar la información antes de la siguiente sesión ordinaria, quizás podamos tener la sesión extraordinaria para tratar. Refiriéndome a este tema del orden del día quisiera plantear e invitar a que no politicemos el tema y ¿por qué lo digo? Yo recuerdo que trabajaba hace 35 años en el Consejo Provincial de Pichincha, en la Unidad de Desarrollo de la Comunidad y conocí el barrio Bolaños y se quiere decir que se quede el barrio Bolaños ahí porque se estaría conculcando el derecho a

un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, yo les invitó a los compañeros concejales a visitar ese sector para ver si esa gente vive en condiciones dignas y en un ámbito seguro y saludable, por eso pido por favor, no politicemos ese tema sino dediquémonos a analizar fundamentos legales y técnicos que permitan avanzar con el proyecto.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Chacón.

**CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Gracias señor Alcalde, el objetivo de la solicitud de la inclusión en el orden del día era, justamente, tener fechas concretas para poder tratar el tema, porque es obvio que no lo podemos tratar aquí en este momento. Yo quiero agradecer a todos los concejales que realmente han mostrado la preocupación de que este es un tema muy importante que debemos tratar y sobre todo el acceso a la información y que el Gerente de la EPMMOP no responda diciendo que nosotros sólo tenemos la capacidad de fiscalizar al ejecutivo cantonal y como el directorio de la EPMMOP se rige bajo la LOEP, entonces, no nos entrega la información. Está escrito, yo les puedo hacer llegar una copia.

Yo tengo digitalizada mucha información que me ha ido llegando, no me tomé demasiado tiempo digitalizar esa información, entonces yo les voy hacer llegar a los despachos de todos los concejales la información que yo he podido acceder. Con el compromiso del señor Alcalde, yo confío señor Alcalde, que vamos hacer un esfuerzo enorme para entregarnos la información, ojalá en los próximos cinco días que nos den unos tres o cuatro días a los concejales para poder analizar y estudiar la información y que se convoque a una sesión extraordinariamente, con ese compromiso que yo veo que hay aquí un consenso en el Concejo Metropolitano y con su compromiso que usted lo ha mencionado, señor Alcalde, yo no tengo ningún inconveniente en retirar la moción, siempre y cuando conste en actas, y que existe el compromiso de entrega de información en un plazo máximo de cinco días, ojalá que nos den unos días para estudiar la información, tres o cuatro días, y que se convoque a una sesión extraordinaria o en su defecto, la sesión ordinaria. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna observación al orden del día? Concejala Von Lippke.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Habiendo retirado la concejala Chacón la moción, lo que yo quería solicitarle, señor Alcalde, es que toda la información que

hemos mencionado aquí algunos concejales, sea entregada no únicamente la que consideren los funcionarios sino lo que hemos requerido cada uno de los concejales, como yo sí he pedido y he hecho hincapié en el tema de ingeniería. Nada más, Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Bien, queda aprobado el orden del día. Señorita Secretaria, pasemos al primer punto del mismo, por favor.

### **ORDEN DEL DÍA**

**I. Himno a Quito.**

-----

**II. Conocimiento y aprobación del acta del Concejo Metropolitano de Quito No. 120-O, de la Sesión Ordinaria de 19 de mayo de 2016.**

-----

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna observación al acta? Señor Secretario, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación de la misma, por favor.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Sin perjuicio de las observaciones que puedan llegar por escrito y con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes, señoras y señores concejales, someto a votación ordinaria la aprobación del acta en referencia. Queda aprobada el acta, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 120-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO REALIZADA EL 19 DE MAYO DE 2016; CON EL VOTO SALVADO DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: MSc. SOLEDAD BENÍTEZ Y SRA. GISSELA CHALÁ, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

\*\*\*\*\*

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, 10h05 (19 concejales)**

**III. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:**

- 1. Ordenanza que regula la aplicación de las facultades determinadora y sancionadora de la Administración Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2016-100)**

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Ponce.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Gracias Alcalde. Las observaciones enviadas no se recibieron a través del despacho, fueron hechas directamente a la Dirección Metropolitana Financiera; entiendo que no hay cambios sustanciales por lo tanto y salvo observaciones de los señores concejales, se han hecho y se harán por escrito la acotaciones correspondientes, sin embargo debo relieves que el proyecto de ordenanza lo que busca es, de alguna manera, agilizar y convertir en un ente racional como herramienta económica del municipio, el manejo de la función sancionatoria, por lo tanto es conocido por los señores concejales, si existen observaciones, nos gustaría escucharlas señor Alcalde.

<p><b>Salen de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín y la concejala Prof. Luisa Maldonado, 10h06 (17 concejales)</b></p>
---

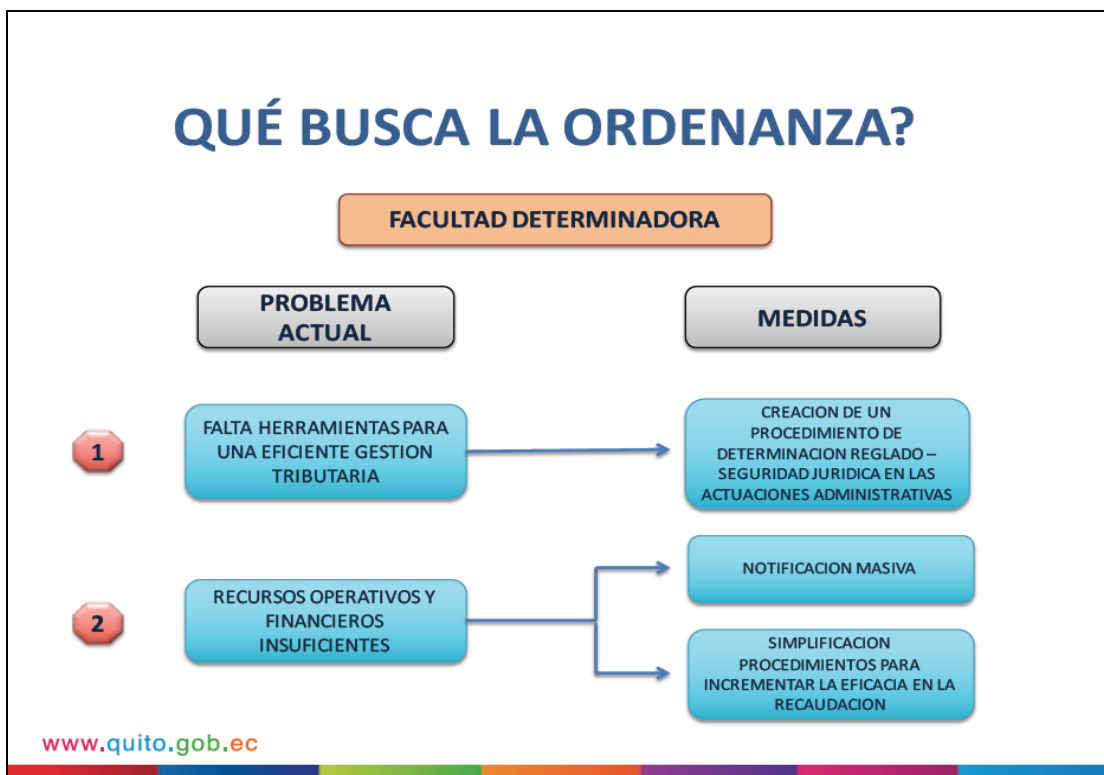
**SEÑOR ALCALDE:** Quisiera solicitar la presencia del ingeniero Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario, para que realice la presentación correspondiente.

**ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:** Buenos días, muchas gracias, señor Alcalde, señoras y señores concejales. A continuación realizaré una breve presentación, tratando de respetar el tiempo máximo de los 20 minutos para poder tener mayor agilidad, respecto del contenido del proyecto de Ordenanza que regula la aplicación de las facultades determinadora y sancionadora de la Administración Metropolitana Tributaria.

Una breve introducción para señalar que la facultad determinadora, en efecto está establecida en el Código Tributario para las Administraciones Tributarias

Seccionales, sin embargo el Código Tributario señala una breve descripción de cómo debe ser el proceso de determinación de impuestos y no se tiene un procedimiento detallado, al contrario de lo que se tiene en la Administración Tributaria Nacional porque eso se estableció en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, al no ser vigente para nosotros la Ley de Régimen Tributario Interno porque trata de los impuestos nacionales, se evidencia la necesidad de presentar para su conocimiento este proyecto de ordenanza.

**Salen de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda y las concejalas Dra. Renata Moreno y Sra. Ivone Von Lippke, 10h07 (14 concejales)**



La facultad determinadora, como ya mencioné está establecida en el Código Tributario, sin embargo ¿Por qué necesitamos como Municipio disponer de una herramienta jurídica que reglamente el ejercicio de esta facultad? En primer lugar tenemos una situación actual que es la que buscamos mejorar o corregir, por un lado no hay una herramienta eficiente de gestión tributaria que es a lo que me refiero, no contamos con un instrumento normativo que regule la aplicación de la facultad establecida en el Código Tributario. ¿Cómo queremos solucionar eso? mediante un

procedimiento de determinación reglado porque así lo manda el Código que sobre todo establezca seguridad jurídica tanto para los contribuyentes obligados al pago de los impuestos, tanto para la Administración Tributaria Municipal, de modo que los intervinientes en este proceso tengan claros cuáles son sus deberes y obligaciones el momento en que se produce la determinación de un valor adeudado por concepto de impuestos.

Segundo, los recursos operativos y financieros en el municipio, como entiendo en todos los municipios del país, siempre son escasos, por lo tanto lo que buscamos es buscar un procedimiento simplificado para que la determinación de los impuestos en el caso de que se detecten diferencias pueda llevarse de una manera más ágil, más rápida y lo más óptima posible.



Con respecto a la facultad sancionatoria, el motivo por el cual se incorpora en este proyecto de cuerpo normativo, es porque estamos conscientes de que hay un margen de impuestos que no se cobran, ese margen de impuestos es, obviamente, bastante complicado de medir y de cuantificar pero realidad es que existen contribuyentes

que pagan y otros contribuyentes que no pagan debidamente sus impuestos, por lo tanto lo que se propone en este proyecto es una escala gradual de sanciones para regular el procedimiento sancionatorio, tal cual se establece en el Código Tributario, que sea cumpliendo con el debido proceso.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 10h09 (15 concejales)**

Un segundo punto importante es que actualmente nosotros no tenemos ninguna herramienta de sanción cuando se producen incumplimientos tributarios, de modo que el riesgo de incumplimiento es prácticamente de cero ¿a qué me refiero con esto? Si yo como contribuyente tengo la obligación de pagar un impuesto y no lo hago, la Administración Tributaria le notifica la obligación que tiene de pagar; el impuesto de patentes un ejemplo claro, si yo no respondo a esa notificación que me envían, no hay ninguna sanción que se le pueda imponer a la persona que no atiende el llamado de la administración municipal, por ese motivo es que se incluye como parte de este proyecto de ordenanza una segunda sección que habla del régimen sancionatorio.



¿Cuál es el proceso actual para determinar impuestos que establece de manera muy resumida el Código Tributario? Por un lado se tiene que empezar el proceso con un documento que se llama “Orden de determinación”, es decir un documento mediante el cual la administración ciudadana le pone en conocimiento al ciudadano de que se está iniciando un proceso de revisión, ese documento debe ser debidamente notificado en persona, desde esa fecha se cuentan los plazos para empezar a realizar verificaciones.

Se analiza toda la información con que cuente la Administración Tributaria Municipal, ya sea de fuentes propias; de fuentes de terceros, de las mismas declaraciones existentes del contribuyente que se está analizando. Después, de este proceso se llegan a conclusiones numéricas y se notifica un documento que se llama “acta borrador” ¿cuál es el objetivo de esta acta borrador? Es que el contribuyente tenga un conocimiento previo de cuáles son las conclusiones a las que ha llegado la Administración Tributaria. A partir de este momento, el contribuyente dispone de 20 días para poder hacer cualquier observación y finalmente, en base a las observaciones que haya planteado, la administración emite un documento que se llama “acta final”.

**Ingresan a la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno y el concejal Lic. Eddy Sánchez, 10h10 (17 concejales)**

**Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 10h10 (16 concejales)**

En realidad, es un proceso bastante largo y complejo que establece de manera resumida el Código Tributario y por eso lo que nosotros planteamos es distribuir este proceso en dos posibilidades, una que es el proceso largo y otra que es un proceso simplificado.





Vamos a referirnos a tres tipos, el uno es el proceso general, en donde se debe utilizar básicamente cuando tenemos casos de revisión complicada, donde hay que hacer análisis de contabilidades, de documentación, de facturas; de todos los posibles medios de prueba que se tiene para poder establecer un valor. Un ejemplo para que ustedes puedan tener claro de que es lo que estamos hablando, es algo que en realidad no es tampoco común.

	DETALLE	VALOR DECLARADO (USD)	VALOR DETERMINADO (USD)	DIFERENCIAS (USD)
(*)	Valor Contractual / Catastral	100.000,00	100.000,00	-
(-)	Costo de Adquisición	50.000,00	50.000,00	-
(-)	Mejoras	40.000,00	-	-40.000,00
(-)	Contribución Especial de Mejoras	-	-	-
(=)	<b>Utilidad Líquida (b)</b>	10.000,00	50.000,00	40.000,00
(-)	Deducible (tiempo transcurrido) (c)	5.000,00	5.000,00	-
(=)	<b>Base Imponible</b>	5.000,00	<b>45.000,00</b>	40.000,00
(x)	Tarifa Aplicable	10,0%	10,0%	
(=)	<b>Impuesto a Pagar con Mejoras</b>	<b>500,00</b>	<b>4.500,00</b>	4.000,00



**Salen de la sala de sesiones las concejales Prof. Luisa Maldonado y Dra. Renata Moreno, 10h14 (14 concejales)**

Estoy planteando un ejemplo de liquidación de impuesto de utilidad cuando se hace una transferencia de dominio, como ustedes pueden ver yo parto en la primera columna de un valor de venta que se declara, en este caso del ejemplo son 100 mil dólares; el costo de adquisición, es decir, en cuanto compré el inmueble, en el ejemplo lo ponemos de cincuenta mil; el contribuyente tiene derecho en la declaración establecer un valor de mejoras y nos declara un valor, que en este caso del ejemplo, son 40 mil dólares eso nos da como resultado una utilidad de 10 mil dólares, esto es reste del precio de venta los dos valores que tenía.

El COOTAD establece que yo por cada año, desde que soy dueño del inmueble, puedo restarme el 5% de ese valor de la utilidad, en este caso del ejemplo, hemos partido del supuesto de que ya soy dueño por diez años, por lo tanto me descuenta el 50% y la utilidad sobre la que debo cobrar impuesto es de cinco mil, 10% que es la tarifa debo cobrar un impuesto de 500 dólares.

El caso es que cuando se analiza la información, sobre todo en este caso que hemos puesto como ejemplo, de las mejoras se puede llegar a evidenciar que las mejoras no son el valor que se está mencionando o informando a la administración municipal, si no que las mejoras pueden ser, incluso, en algunos casos de cero, es decir que no pueden ser sustentadas o que las mejoras no han existido, en este caso para establecer eso, justamente, necesitamos empezar el proceso de verificación que como les mencionaba empieza con la notificación de una orden, solicitar información al mismo contribuyente que ha declarado las mejoras, y lo que primero debo empezar diciéndoles señor, usted que me declara 40 mil dólares en mejoras, entrégueme los documentos que respaldan los pagos que usted ha hecho, él me puede decir es que yo construí una piscina y además puse una pérgola en mi jardín, entonces debe tener los documentos que respalden.

**Sale de la sala de sesiones el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 10h15; y, pasa a presidir la Abg. Daniela Chacón Arias, Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito (13 concejales)**

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 10h15 (12 concejales)**

En algunos casos que hemos podido verificar no existen documentos o no existen las mejoras, entonces al final del análisis podemos llegar a establecer como en la segunda columna que ese valor, en realidad, no hay. Así que el impuesto que el municipio estaba cobrando que era de 500 dólares, en realidad es un impuesto de 4500 dólares, generándose una diferencia a cobrar por el municipio de 4000 dólares. Esto de hecho es un caso que nos hemos encontrado que hemos podido verificar en algunas ocasiones y que, por lo tanto, hemos visto la necesidad de contar con este instrumento normativo.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Eso se aplica o es por denuncia...

**ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:** Se hace una verificación aleatoria, porque estamos hablando que tenemos más o menos 250 transferencias que se liquidan al día, entonces no es

posible hacerlo a todo y los recursos no alcanzan para hacer a todos las declaraciones.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** ¿Es juramentada?

<b>Ingresan a la sala de sesiones las concejales: Prof. Luisa Maldonado, Dra. Renata Moreno; y, Sra. Ivone Von Lippke, 10h17 (15 concejales)</b>
--

**ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:** No, la declaración es...

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Puedo poner lo que quiera...

**ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:** Exactamente. Lo que tenemos como mecanismo en el municipio, desde hace algunos años, es un método declarativo, la persona que está haciendo la venta, presenta la declaración junto con el comprador, los dos la suscriben y se establecen los valores, el precio de venta, el precio de compra y las mejoras, en base a eso el municipio calcula el valor y le dice cuánto tiene que pagar, pero en ese momento de la liquidación no se tiene el tiempo suficiente para revisar la información de todos, por eso es que es un control aleatorio posterior. Obviamente, por la agilidad que requiere el proceso de transferencia de dominio, ahora estamos liquidando más o menos en un día o máximo dos días, en la mayoría de los casos porque el dinamismo del sector inmobiliario requiere que el proceso, sea un proceso rápido. No podríamos tomarnos el tiempo para controlar a todo el mundo antes de liquidar el impuesto, por eso es que establecemos un proceso como de control posterior.



Volviendo a la propuesta, el mecanismo simplificado lo que hace es una referencia a algo mucho más corto, entonces yo ya no necesito tantas formalidades y obviamente sí voy hacer las verificaciones que son necesarias, si voy a respetar todo el derecho del contribuyente a conocer la información que el municipio tiene, que el municipio calcula, pero aquí partimos y en ejemplo que les voy a poner se puede evidenciar más claramente, es una declaración del 1.5 por mil de una empresa; la empresa declaró en el SRI que tiene un millón de activos y al municipio le declaró que tiene 500 mil, como yo ya puedo hacer ese cruce de información, le comunico mediante una carta persuasiva, señor contribuyente, el municipio tiene información de que usted tiene diferencias en las declaraciones, por lo tanto proceda a regularizar y le doy diez días para que regularice.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h19 (16 concejales)**

Lo que puede hacer es cambiarme la declaración aquí o decir en el SRI vea me he equivocado no tengo tanto tengo menos; o decirme si tiene razón me he equivocado

le pagó la diferencia, si es que en los diez días no regulariza esa información que yo ya sé que existe una diferencia, se emite el valor que le debe al municipio y se procede al cobro de esa diferencia, este es el régimen simplificado que proponemos que, obviamente, está establecido como una facultad en el Código Tributario, y lo que estamos haciendo es tratando de reglamentar y de regular justamente esa aplicación respetando en todo momento el derecho del contribuyente a presentar sus pruebas de descargo o a presentar cualquier información disponible, o a justificar cualquier diferencia, en todo caso siempre tratamos de respetar o aseguramos el respeto del derecho que tiene el contribuyente de que su información sea considerada y sea tomada en cuenta el momento de los análisis de las posibles diferencias que se detectan. Este caso es automático con la tecnológica nos permite hacerlo a todo el universo.

En el tercer grupo, son particularidades que no son muy comunes pero que es necesario incorporarlas en el proyecto que es la facultad de determinación complementaria. Voy a explicarles un ejemplo muy sencillo, ya se hizo la determinación de un impuesto, el contribuyente presenta un reclamo para que se considere información adicional y ahí se establece que ha faltado revisar algo, esa es la determinación complementaria, le digo le suspendo un momento su reclamo, voy a revisar algo más y cuando concluya la revisión le contesto su reclamo; ese es el resumen tratando de simplificarlo al máximo lo que es la determinación complementaria; y establecemos también la propuesta de que exista la facultad de realizar determinaciones presuntivas tal como lo establece el Código Tributario, pero en el proyecto de ordenanza se señala unos lineamientos para que esa determinación presuntiva no sea al ojo, ni al azar ni inventándose algún valor sino estableciendo parámetros fijos como se menciona en el artículo 23 del proyecto, que se debería considerar por ejemplo: el capital invertido, la explotación de esa actividad económica comparándola con otros contribuyentes, las transacciones o las ventas que se hacen en un año, el activo, el pasivo, el patrimonio que tienen empresas o contribuyentes similares, entonces establecemos parámetros para que este método sea lo más objetivo posible.

En la práctica es un método que se utiliza muy poco, porque en realidad no es tan simple como decir yo presumo que usted me debe tanto por lo tanto págume, porque puede llevar muchas complicaciones en la documentación que se tiene que analizar, sin embargo al estar establecido en el Código Tributario este mecanismo

consideramos pertinente reglamentarlo también aquí señalando cuales serían los parámetros que en el caso de usarse deban tomarse en cuenta.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h22 (17 concejales)**



Pasando a la facultad sancionadora, en el Código Tributario se establecen dos tipos de infracciones que son las siguientes:

- **Contravenciones:** Se sancionan, esto está en el Código Tributario, el límite inferior y el límite superior. Mínimo se puede cobrar 30 dólares, máximo 1500 dólares.
- **Faltas reglamentarias:** Mínimo se puede cobrar 30 dólares, máximo 1000 dólares.

Es decir, no podemos pasarnos de esos topes de 1500 y de 1000.



Lo que hemos establecido es que las contravenciones, como ustedes podrán observar en el proyecto que presentamos, ya las tenemos clasificadas entonces ya les decimos cuáles son los tipos de contravenciones que pueden haber: no inscribirme en el registro municipal, no entregar información que se me solicita, todas estas son faltas que están establecidas en el Código Tributario, es decir no es que nosotros las estamos aquí generando de la nada, sino que en el Código Tributario están.

Las faltas reglamentarias, todavía no tenemos tipificada ninguna porque no tenemos ningún reglamento o circular emitido por la Dirección Tributaria que pueda establecerse para sanciones, por eso no puedo señalar algún ejemplo este momento, pero lo que sí estaba establecido es lo de las contravenciones: no obtener o autorizaciones previas, entregar información fuera de los plazos; ya está en el artículo 39 del proyecto de ordenanza, donde ustedes pueden observar cuáles son las contravenciones que se plantean y lo que es necesario, aquí, señalar es que para la aplicación gradual hemos considerado pertinente clasificar al universo de contribuyentes en cinco grupos.



## GRUPOS CONTRIBUYENTES

En base a la información de las bases de datos que posee la Administración Metropolitana Tributaria, se han establecido los siguientes tipos de contribuyentes basados en su capacidad contributiva:



[www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Estos cinco grupos lo que buscan es establecer el que tiene menor capacidad de pago al que tiene mayor capacidad de pago.


El grupo 1 es, justamente, de las personas naturales que no tienen que llevar contabilidad y las sociedades sin fines de lucro, porque consideramos que son los que deberían pagar menos en caso de incurrir en una contravención.

El grupo 2, son las personas que deben llevar contabilidad, es decir tienen mayor estructura, mayor capital, ya tienen un negocio más grande. El grupo 3 son las sociedades con fines de lucro, donde tenemos ya sociedades de todo tamaño.

El grupo 4, son personas naturales que deben llevar contabilidad y sociedades que ya tienen un tamaño importante, son 2750 remuneraciones unificadas que preferimos ponerlos en número de remuneraciones para que no haya que actualizar cada cierto tiempo, actualmente eso es aproximadamente un millón de dólares en activos, es decir ya tienen un tamaño importante.

Finalmente, el grupo 5 que corresponde a las que tienen actualmente más de diez millones de dólares que aproximadamente son 27300 remuneraciones mensuales unificadas, es decir, contribuyentes muy, muy grandes, ya estamos hablando de empresas que tienen un tamaño muy importante y una gran cantidad de capital.

## SANCIONES




### FALTAS REGLAMENTARIAS

CONTRIBUYENTES				
TIPO I	TIPO II	TIPO III	TIPO IV	TIPO V
USD 30,00	USD 36,91	USD 43,81	USD 50,72	USD 101,44

### CONTRAVENCIONES

TIPO CONTRAVENCIÓN	CONTRIBUYENTES				
	TIPO I	TIPO II	TIPO III	TIPO IV	TIPO V
LEVES	USD 36,91	USD 43,81	USD 50,72	USD 57,62	USD 115,24
GRAVES	USD 43,81	USD 50,72	USD 57,62	USD 64,53	USD 129,06



[www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Sobre la base de estos cinco grupos lo que hemos planteado es establecer, respetando el mínimo del Código Tributario, una escala de sanciones tanto para las contravenciones como para las faltas reglamentarias, clasificadas para cada grupo, es decir para una falta reglamentaria, una persona natural común y corriente que tiene un negocio debería pagar 30 dólares y lo que hicimos fue generar un rango que es establecido con una fórmula, un poco complicada de explicar, pero que lo único que buscamos es que el rango no sea aleatorio al ojo sino que los 6,91 es el incremento que se tiene en cada rango. En el grupo dos se pagarían 36,91 y así sucesivamente en el tres y en el cuatro.

En el grupo cinco ya no, porque en el grupo cinco lo que hicimos fue: al ser un grupo de empresas que tiene un tamaño muy grande, el último valor se multiplique por dos, ahí nos estamos saliendo de esta lógica del rango igual.

En las contravenciones, las clasificamos en leves y graves, justamente porque no debería sancionarse de la misma manera un tipo de contravención u otra, ustedes tienen en el proyecto cuáles son las contravenciones que se considerarían leves y las que se considerarían graves; y, finalmente lo que buscamos es establecer un mecanismo que no busca recaudar dinero mediante las multas, lo que se busca es evitar el incumplimiento.

Actualmente, como les dije, si es que alguien es notificado para que comparezca a la Administración Municipal a presentar su declaración y no viene, no le puedo hacer nada, le puedo notificar diez veces y si las diez veces no quiere venir no le puedo hacer nada más que decir señor ya le dije otras nueve veces que venga, por favor, venga, pero si no viene no viene, por eso las multas lo que buscan es incentivar a la gente a que cumpla y que conozca que si no cumple con la obligación que tiene puede ser objeto de una sanción, haciendo énfasis en que estos instrumentos normativos no son suficientes para mejorar el cumplimiento voluntario, son instrumentos que van sumando esfuerzos pero que en el conjunto lo que hacen es darle más herramientas a la Administración Municipal. Gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Muchas gracias. Señores concejales, ustedes tienen la palabra. Concejales Páez, por favor.

<b>Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 10h28 (16 concejales)</b>
--

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Gracias. A mí me parece que es bueno cualquier mecanismo que permita modernizar, agilizar y hacer más eficiente la Administración Tributaria Municipal, si es que el Director Tributario entiende que no tiene las atribuciones para eso y lo propone, creo que es saludable insistir en aquello.

Para tener idea del problema que estamos revisando, creo que sería importante que para la discusión en el segundo debate se nos entregue información sobre el

resultado de la acción coactiva, en unos tres últimos años para verificar cuál ha sido, efectivamente, el sentido de eso y tener conciencia de cuánto es lo que se puede mejorar frente a lo realizado en los anteriores ejercicios fiscales, así que este requerimiento específico planteo.

Yo no soy experto en el tema, he consultado con algunos abogados que trabajan en el asunto y me han hecho una observación que me parece que es necesario transmitirla, dicen que en los artículos 105, 106 y 107 del Código Tributario están señalados específicamente los mecanismos de notificación y que no consta dentro de ellos lo que se introduce en el artículo 11 de este proyecto de ordenanza, que es la gaceta tributaria y, por tanto, que en la eventualidad de un juicio podría impugnarse la validez de ese mecanismo de notificación, en tanto y en cuanto, no está señalado expresamente dentro del Código Tributario, por lo tanto habría que revisar esta situación, que insisto es un planteamiento de un abogado tributario y creo que hay que cerrar todas las posibilidades de que estas formalidades perjudiquen el interés municipal.

Tengo dos observaciones más, la primera es en el artículo 11, creo que debería eliminarse la mención al artículo 94 del Código Tributario, no se utiliza comúnmente que en el articulado de ordenanzas se haga referencia a un texto específico, es un tema formal.

Lo otro es en el artículo 14 al parecer se ha colocado dos líneas demás.

**ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:** Sí, perdón, es el texto de trabajo.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Lo último que quiero señalar y esta es una cuestión que solicito se evalúe la posibilidad de incorporar, en el artículo 40 cuando se habla de contravenciones graves, creo que debería agregarse un literal, el k) que señale que es una contravención grave la existencia de materia gravable en países considerados como paraísos fiscales, porque esto evidentemente altera la declaración patrimonial y por tanto perjudica el cálculo del 1.5 por ciento que estamos obligados a contribuir. Entonces, yo propongo que se valore la posibilidad de incluir este tema dentro de la ordenanza.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 10h31 (17 concejales)**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Von Lippke.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcaldesa, el tema es interesante porque hemos tenido muchas mesas de trabajo y antes de dar mi opinión quiero recalcar la apertura que ha tenido Santiago en darme contestación a varias inquietudes que tenía sobre la ordenanza y que no ha sido solo una mesa de trabajo sino algunas que hemos tenido para yo quedar satisfecha de las inquietudes y también agradecer que se hayan tomado las observaciones que las hice; y lo que es más que eso, lo admirable y que quiero resaltar el respeto con el que se ha podido trabajar, que normalmente no todos los funcionarios tienen esa humildad y responsabilidad de sentarse ante una mesa y conversar; porque la idea es esa de conversar no he encontrado otros funcionarios en esas posiciones sino al contrario que me dicen que no pueden o que simplemente no van, siempre están reunidos con el Alcalde, no sé que hacen todos los días con el Alcalde pero cuando les llamó nunca están. Gracias, Santiago.

En relación al texto, yo sí creo que debemos mantener la propuesta que habíamos analizado que el que más tiene que más pague, a pesar de que la idea de esta ordenanza es de que todos tengan el legítimo derecho a la defensa y también lo que queremos es recaudar mayor ingreso para el municipio. Entonces, yo si me mantengo en el tema de que el que más tiene más paga, de acuerdo a la proporcionalidad de cómo manda la ley y lo que dice el concejal Páez, cierto es, el tema de la gaceta judicial, aunque ya hay una reforma como sabemos en la Ley Tributaria, entonces yo creo que vamos a tener también que ajustarnos a esa nueva reforma. Nada más, y felicitaciones por el trabajo Santiago.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Benítez.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Buenos días, primero también agradecer que se han recogido las observaciones realizadas en las distintas mesas de trabajo. Tengo tres preocupaciones, si nos pueden informar para el segundo debate ¿cuánto se espera recaudar con la aplicación de este mecanismo? También me parece que es importante en el marco de evaluar estos mecanismos y estos procedimientos, que se

informe cada seis meses como va el tema de la recaudación en la aplicación de esta ordenanza; y, el tercero ¿cuántos contribuyentes se esperarían incluir en el catastro tributario? Me parece que eso sería importante, muchas gracias.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 10h34 (16 concejales)**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Albán.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Es una ordenanza bastante técnica y compleja, a mí efectivamente me ayudó a entender, su asesora, la lógica de esta ordenanza. Yo tengo una observación pero que, seguramente, no es fácil de resolver, me parece que las sanciones son bastantes bajas pero son los límites que establece el Código Tributario y la relación es efectivamente poco relevante, pero son los límites que establece. ¿Cómo se puede reformar eso? Solamente vía Código Tributario, creo yo porque es ley. Pero me llama la atención lo bajo que es, porque pueden existir contravenciones complicadas que tienen una sanción realmente poco relevante, esa es una observación.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Ing. Carlos Páez, 10h35 (15 concejales)**

Lo segundo, es una consulta sobre la presunción, hay personas naturales y jurídicas que están obligados a llevar contabilidad y si no lo hacen uno puede presumir, entiendo que así se procede también para establecer impuesto a la renta y otro tipo de cuestiones ¿no es cierto? pero ya el no llevar contabilidad es una infracción y eso puede convertirse en una evasión tributaria ¿Qué se sanciona? ¿Se sanciona el no cumplimiento de la obligación de llevar contabilidad? ¿Esa es una sanción? Pero si eso llega a determinar que existe un intento de evasión tributaria ¿es posible avanzar a otro tipo de sanciones? ¿Quién las procesa? Supongo, ya no es el municipio será la justicia ¿ese es el procedimiento? Quiero entender bien el asunto.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Santiago, por favor.

**ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:** Gracias, en efecto la sanción que se establece sería por no llevar contabilidad, es decir por no cumplir con sus deberes formales, sin embargo si, como usted señala, se llega a tener evidencia de que hay intentos o la intención de

defraudar el pago de los impuestos, de defraudar a la Administración Tributaria, con el Código Integral Penal se cambió ya la figura que antes estaba en el Código Tributario de que uno mismo podía establecer las presunciones de defraudación.

Lo que se cumple ahora sería que la administración presenté una denuncia a la Fiscalía y la Fiscalía es la que se encarga de investigar y de llegar a establecer si es que hubo el cometimiento de una defraudación tributaria, lo cual obviamente ya se convierte en una infracción y con una sanción penal, que incluso ya tiene penas bastante fuertes. Por eso es que nosotros no hemos incluido esa parte en el proyecto de ordenanza porque como le digo en el Código Integral Penal ya se establece eso como un tratamiento de la Fiscalía, únicamente se limita uno a presentar la demanda, por eso es que tiene un tratamiento diferente.

**Ingresar a la sala de sesiones del concejal Ing. Carlos Páez, 10h37 (16 concejales)**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Respecto al tema yo siempre me pregunto ¿a quién le gusta o le agrada pagar impuestos? Creo que absolutamente a nadie, por eso en materia tributaria debemos ser concretos, precisos y claros; más odioso es cuando uno va a pagar un impuesto le dicen está mal determinado, haga el reclamo administrativo tributario y después de un año sale la resolución, eso es fatal. Creo que esta ordenanza va a dar agilidad a esos trámites.

La ordenanza en realidad es una recopilación de lo que señala el Código Orgánico Tributario y el COOTAD, esa es la característica de las ordenanzas; las ordenanzas son reguladoras para la aplicación de la ley. Son inconstitucionales e ilegales cuando van en contraposición de la ley; yo he revisado la ordenanza y ésta reúne esos requisitos jurídicos que son de extrema importancia tomar en cuenta.

Yo sí veo una ordenanza adecuada, técnicamente adaptable y sí hago un llamado al departamento financiero y por experiencia les digo los trámites, la ley y el Código Tributario también dice 90 días hábiles para resolver un reclamo Administrativo Tributario, 90 días hábiles se convierte en cinco meses, es algo terrible, y el contribuyente definitivamente se asusta. Ojalá que con esta ley exista una cartera vencida menor, porque nosotros hemos hablado y hablo Carlos, de la coactiva ¿cómo

va la coactiva? Porque la coactiva es la que cobra por la fuerza con los intereses y con las costas judiciales, pero ojalá la cartera vencida porque se habla de 80 millones de dólares de cartera vencida de gente que no pagaba y es una cantidad extremadamente grande para un municipio que requiere financiamiento.

Yo tengo algunas observaciones que le voy a enviar a usted, Santiago, por escrito porque son algunas observaciones de forma y de fondo que las haré llegar a su oficina.

<p><b>Ingresan a la sala de sesiones los concejales Lic. Eddy Sánchez y Sr. Marco Ponce, 10h39 (18 concejales)</b></p>
--

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Del Pozo.

**CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO:** Gracias concejala, queridos amigos. Debo felicitar por este trabajo que es bastante técnico que requiere una ordenanza que facilite los trámites y la consecución de los fines de la Dirección Tributaria, de la recaudación de impuestos, siempre es indispensable que eso sea lo más eficiente posible para la administración y para el ciudadano en términos de la tramitología, en ese sentido esta ordenanza es importante para la administración y para la ciudadanía en general.

Hay algunas observaciones muy puntuales, que las voy a indicar ya que son aspectos que se deben pulir antes de que esto sea una ordenanza. Por ejemplo, en el artículo 21 se habla de la determinación presuntiva que cualquier funcionario de la administración pueda hacer, creo que queda demasiado abierto a que cualquier funcionario lo puede hacer, yo creería que debe ser el Director Tributario y darle la facultad para que pueda delegar esa capacidad de hacer estas determinaciones presuntivas para que no quede tan abierto que cualquier funcionario de la administración pueda hacer determinaciones presuntivas, entonces creo que hay que corregir este tema en la redacción.

Por ejemplo, en el artículo 33 se habla de las responsabilidades a los propietarios de las empresas o negocios, si bien es cierto que es necesario que exista esa corresponsabilidad de los dueños de las empresas accionistas o que tengan participaciones en las empresas, creo que nosotros no debemos ponerlo en la



ordenanza, es un tema que ya lo establece la Ley de Compañías, el tema de la corresponsabilidad de los dueños de las empresas, entonces creo que estamos extralimitándonos en nuestras atribuciones dentro de las competencias municipales, eso ya per sé es parte de la legislación nacional, entonces como que está un poco demás establecer en la ordenanza aquello.

Por ejemplo, también estamos hablando en el artículo 40, literal e), cuando hablamos de no concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando la presencia sea requerida, realmente yo creo que es algo que no es tan así, es decir te notificó, no vienes te sanciono, por lo menos una justificación del administrado si es que ya presenta una justificación del por qué no asiste, bien; pero cuando no se ha justificado esa asistencia sancionemos, porque a veces yo te convocó no te dan permiso en el trabajo, eso le pasará a muchos quiteños y ya le pusieron la sanción, entonces poner “de manera injustificada” este tipo de sanciones.

En ese mismo artículo, algunas observaciones, por ejemplo cuando hablamos en el literal j), está tan amplio que dice específicamente, que no dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Administración Metropolitana Tributaria, creo que ahí debemos ser más específicos en la redacción; no dar cumplimiento a un pago, no dar cumplimiento ¿a qué?, esto está tan amplio y puede quedar sujeto a muchas cosas.

**Salen de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 10h43 (17 concejales)**

Están repetidos los literales h) e i), del artículo 40 hay que reducirlos a uno, porque repiten lo mismo con otra redacción, estos temas son de formas; y más vale aquí una consultad de la disposición general cuarta que habla de las notificaciones, me parece que está establecido como la única forma de notificación la Gaceta Tributaria Digital, no sé si se está concibiendo en ese sentido como que sea la única o quedará abierta la citación personal, boletas, citaciones o la prensa en general, porque se sobre entendería como está la disposición transitoria cuarta que solamente esa es la única forma de notificación al ciudadano, se debe aclarar este tema. Muchas gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Reina.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** En primer lugar debo señalar que esta iniciativa tiende a generar una normativa para asegurar el cumplimiento de las obligaciones

tributarias, ese es el objetivo, sin embargo en la exposición de motivos se habla mucho de evasión tributaria, de incumplimiento de parte del contribuyente y se lo deja suelto ya que no existe ningún informe que permita verificar esos aciertos, esas afirmaciones.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 10h44 (18 concejales)**

En segundo lugar, se dice que la resolución no se encuentra en aumentar súbitamente impuestos municipales, yo digo esto está demás, ya que está claro el objetivo y este es regular y establecer los procedimientos para cumplir con las diversas normas. Creo que felizmente vivimos bajo la norma constitucional que establece claramente que quien más tiene más paga y ¡qué pena! no coincidir con Pedro, la cultura tributaria de los que menos tienen es siempre pagar, sino verifíquese en Quito, quiénes son los que pagan los primeros días de cada año y sino verifíquese quiénes son los que tienen que intervenir en los procesos de control y quiénes son los que evaden, por cierto siempre son los que más tienen. Quienes menos tenemos, tenemos una voluntad de aportar con el interés general y los que evaden siempre son los que más tienen. Gracias.

**Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Jorge Albán y Abg. Eduardo Del Pozo, 10h46 (16 concejales).**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Perdón por intervenir nuevamente, pero se me pasó por alto también una observación respecto a las sanciones, a propósito de lo que mencionaba Jorge, yo no sé si es que está contemplada la posibilidad de duplicar las sanciones en el caso en que sean reiterados los incumplimientos, en otras normas se ha puesto eso y me parece que aquí, de alguna manera, serviría como desincentivo para que se insista y que sea persistente en el irrespeto al tema tributario municipal.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, 10h47 (17 concejales)**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Santiago, por favor, si hay algo que deba aclararse en este momento, si no las observaciones quedarían para segundo debate.

**ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:** Hay un par de observaciones que su explicación es bastante rápida. En efecto, la información que solicitaba el concejal Páez respecto de coactivas, a pesar de que no es una competencia directa de la Dirección Tributaria, vamos a solicitar para incluirlo con la aclaración de que esto en realidad es el insumo que le dará a Coactivas más trabajo para poder recaudar, es decir, aquí le vamos a decir Coactivas tenga, todos los meses, más valores para que pueda cobrar.

Revisaremos el tema de los paraísos fiscales que usted mencionaba, en realidad la afectación principal vendría por el lado del impuesto predial, porque no se menciona el patrimonio sólo en el país, sólo se menciona el patrimonio, lo difícil es saber lo que está fuera del país. En principio, lo que me cambiaría es la tarifa, pero vamos a tomarlo en cuenta.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 10h48 (18 concejales)**

La Concejala Benítez, mencionaba información que se le incorpore, vamos a incorporarle, tenemos los datos pero para darle un ejemplo, en el año anterior con los controles que se habían hecho sin tener ninguna normativa de sustento, más que todo realizando controles persuasivos, logramos recaudar cinco millones de dólares aproximadamente, y esperaríamos que ésta sea la base, es decir que a partir de ahí sea lo que podamos incrementar.

El Concejal Albán, mencionaba inicialmente el tema de las sanciones, de la gradación de las sanciones y sí, el Código establece ese mínimo de treinta, es decir no podría cobrar treinta y no podría más de los 1500 o de los mil, entonces ahí estamos atrapados, lo que se si se puede cambiar son los intervalos, esto es en lugar de 6,91, si es que quieren que sean intervalos más grandes o más pequeños, eso sí es parte de lo que podríamos cambiar en el proyecto pero no pasarnos del límite.

Finalmente, para incorporar todo lo demás para el segundo debate. Concejal Del Pozo mencionaba su preocupación sobre el artículo 33, en realidad es una copia del literal del Código Tributario, no la hemos redactado nosotros sino que nos parecía importante, obviamente, sí está en otra norma sino que era para no hacer referencia a la norma, pero lo vamos a analizar.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Gissela Chalá, 10h49 (17 concejales)**

Con respecto a la Gaceta Tributaria Digital, lo que estamos haciendo solamente es definiendo el concepto, ésta es una reforma introducida en el mes de abril, en una de las tantas reformas que ha presentado el SRI, que por suerte nos han tomado en cuenta en este punto, no intencionalmente sino que se les dejaron abierto que se establece una reforma al Código Tributario y en la notificación por prensa ponen “*y además se podrá notificar en la Gaceta Tributaria Digital*”, entonces establecieron que la Administración Tributaria, obviamente el interés era solamente para ellos pero dejaron abierto para las 221 administraciones municipales, puedan tener Gaceta Tributaria Digital y eso es lo que nos permitiría hacer este tipo de notificación, pero no se buscaría notificar sólo de esta manera sino que ésta es una alternativa, las otras se siguen respetando, la notificación en persona o por prensa. Por prensa se trata de hacer lo menos posible porque es muy caro, se debe hacer tres veces y cada publicación *cuesta* algunos miles de dólares, entonces en esta carestía lo que buscamos es optimizar los recursos y en ese caso es muy válida la notificación en la Gaceta Tributaria Digital. Eso es todo lo que podría mencionar en el momento.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Gracias Santiago. No existiendo más observaciones declaramos conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia. Siguiendo punto, por favor.

\*\*\*\*\*

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:**

- 2. Ordenanza que declara de interés social a los asentamientos humanos de hecho y consolidados y establece el proceso integral para su regularización. (IC-O-2016-114)**

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Maldonado.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, 10h51 (16 concejales)**

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Muchas gracias compañera Alcaldesa, yo quiero presentar previamente una moción, por favor, al Concejo Metropolitano. Señora Alcaldesa, mociono al Concejo Metropolitano que se acoja el dictamen de minoría de la Comisión de Ordenamiento Territorial para que se conozca en primer debate el proyecto de ordenanza que declara de interés social a los asentamientos humanos de hecho y consolidados y establece el proceso integral para su regularización.

**CONCEJALES Y CONCEJALAS:** Apoyan la moción.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Habiendo sido presentada una moción, señorita Secretaria por favor sírvase someter a votación ordinaria la aprobación de la moción planteada por la Concejala Maldonado.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales procedo a tomar votación sobre la moción presentada por la Concejala Luisa Maldonado.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN				✓
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			

20.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21.	ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>		<b>17 votos a favor</b>			<b>4 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la moción.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS A FAVOR), **RESUELVE** APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO, POR LO TANTO SE ACOJE EL DICTAMEN DE MINORÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE SE CONOZCA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS Y ESTABLECE EL PROCESO INTEGRAL PARA SU REGULARIZACIÓN.

\*\*\*\*\*

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Continúe, concejala Maldonado, por favor.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Siendo ésta una ordenanza que se tratando en la Comisión de Ordenamiento Territorial, le corresponde a la compañera Presidenta de la Comisión hacer la introducción.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Von Lippke, por favor.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias concejala, primero quiero felicitarte por el trabajo que has realizado y quiero también agradecer y resaltar el trabajo de la comisión, en donde hemos discutido, analizado y dado el procedimiento necesario; se han requerido los informes y hemos hecho el procesamiento de esta ordenanza, que tiene el nombre de: *“Ordenanza que declara de interés social a los asentamientos humanos de hecho y consolidados y establece el proceso integral para su regularización”* que ha sido propuesta por la Concejala Maldonado.

En tal sentido, debo indicar que el 21 de enero en la sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria fue ya pasado a conocimiento del Concejo Metropolitano los dictámenes con mayoría y minoría, siendo desfavorable el que está suscrito por las dos concejales, que estábamos.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 10h53 (15 concejales)**

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Gissela Chala, 10h53 (16 concejales)**

Como hubo dudas en la comisión e inquietudes se solicitó el informe a la Procuraduría para que nos aclare esto, porque existiendo un informe de mayoría y minoría igual debía pasar a conocimiento del Concejo, se pretendía dejar en la Comisión y que pase el proyecto de ordenanza. Sin embargo remitimos a la Procuraduría, sin razón que todavía la desconozco, se demoró varios meses en entregar este informe para el tratamiento de esta ordenanza que es de vital importancia para la ciudad de Quito, situación por la cual yo pedí la sanción respectiva al Procurador y aún está pendiente de tratamiento, por ejemplo, pero más allá de todos estos problemas burocráticos de la administración, quiero resaltar y agradecer el aporte y el trabajo de Luisa Maldonado, como proponente y de todos los concejales que hicieron observaciones y aportes para enriquecer el proyecto; hubieron aportes del Concejal Mario Granda, de parte de mi despacho y principalmente a los integrantes de la Comisión de Ordenamiento Territorial que también hicieron sus aportes.

Como introducción del presente proyecto de ordenanza, es necesario mencionar que el proceso implementado por la Unidad Regula tu Barrio, para procesar los expedientes de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidado, usa hasta el momento es un procedimiento netamente empírico y que no consta en ninguna normativa de manera específica y técnica, que contemple de manera metódica y específica, términos, procesos y figuras técnicas adecuadas, así como no se encuentran al momento previstas las entidades responsable para el procesamiento de dichos trámites, es decir en primer lugar hay que resaltar el hecho de que la presente ordenanza se convertirá en una norma amplia, integral, específica y procesal que llena los vacíos jurídicos mencionados y evidentemente agilizará los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados del Distrito Metropolitano de Quito. Además, en la normativa propuesta se

contempla de manera clara las etapas de la regularización, inclusive las acciones que deben realizarse post ordenanza y todo lo referente a la dotación de servicios.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, 10h55 (17 concejales)**

Finalmente, quiero resaltar que la ordenanza propuesta ejecutará un paso de vital importancia para los asentamientos humanos de hecho y consolidado, que es el hecho de declarar los mismos como de interés social, lo cual evidentemente dará la suficiente seguridad jurídica, facilidades y prioridad de atención a los procesos de regularización beneficiando a miles de familias populares del Distrito Metropolitano de Quito. Con esta introducción, doy paso a la Concejala Luisa Maldonado, proponente del proyecto para que realice la presentación de rigor. Gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Maldonado.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Muchas gracias compañera Alcaldesa, compañeras y compañeros concejales, público presente, compañeros dirigentes que nos acompañan.

#### **RUEDA DE PRENSA**

Presencia de medios y  
dirigentes barriales





La ordenanza ha sido la más esperada, efectivamente, se presentó el año anterior; es un esfuerzo del Bloque Alianza País, al recoger la iniciativa de esta concejala, sobre todo porque es un proceso que comienza desde la administración anterior, nosotros hemos laborado un propuesta que fue presentada a la Comisión de Ordenamiento territorial. Esa foto dice mucho, el Bloque de Alianza País, cuando estaba de Jefe de Bloque el compañero Carlos Páez, se hizo una rueda de prensa toda vez, que este es un problema social que viene acarreándose por más de 40 años y esta normativa definitivamente lo que busca es hacer justicia social con todos los barrios que no constan en el catastro y por lo tanto no constan en la ciudad de Quito. De esta forma nosotros hemos hecho un trabajo conjunto que fue conocido por la Comisión.



Yo quiero agradecer a la compañera Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, a la Concejala Ivone Von Lippke, porque desde el inicio acogió este proceso así como también a los concejales y concejala Renata Moreno, Vicepresidenta de la Comisión; Mario Granda y Eddy Sánchez que en su primer momento tuvieron la total apertura y hoy se ratifican en ese respaldo para el tratamiento del proyecto.

## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Ese fue el día en que expusimos en la Comisión.

## CONTENIDOS

- Exposición de motivos.
- Considerandos.
- Capítulo I. Generalidades. 4 artículos.
- Capítulo II. De la regularización . Cuatro secciones. 27 artículos.
- Capítulo III. De los procedimientos para titularización. 3 artículos.
- Capítulo IV. Del desarrollo de infraestructura. 5 artículos.
- Capítulo V. De los reclamos y recursos administrativos. 5 artículos. TOTAL 45 artículos.
- 3 Disposiciones Generales.
- 1 Disposición Transitoria.

La estructura de la ordenanza cuenta con lo siguiente:

- Exposición de motivos.
- Considerandos.
- Capítulo I. Generalidades. 4 artículos.
- Capítulo II. De la regularización. Cuatro secciones. 27 artículos.
- Capítulo III. De los procedimientos para titularización. 3 artículos
- Capítulo IV. Del desarrollo de infraestructura. 5 artículos.
- Capítulo V. De los reclamos y recursos administrativos. 5 artículos. En total son 45 artículos.
- 3 Disposiciones Generales.
- 1 Disposición Transitoria.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El último proceso constituyente ha implicado nuevas leyes y competencias para los GADs. El COOTAD manda a establecer por ordenanza los procedimientos de regularización, titularización y desarrollo de infraestructura a favor de los poseedores de predios que carezcan de título inscrito legalmente.
- Miles de familias pobres se asientan en barrios sin planificación, infraestructura básica ni reconocimiento legal, lo que contradice el derecho constitucional a un hábitat seguro y a una vivienda digna, con independencia de la situación social y económica.

- Se han hecho importantes avances; se creó la Unidad “Regula tu Barrio”, se hicieron cambios a procedimientos administrativos vinculados, se fortaleció el proceso socio-organizativo y se creó norma para expropiación especial.
- Es necesario contar con una normativa de cumplimiento obligatorio, que establezca parámetros técnicos y legales, así como procedimientos integrales para el proceso de regularización.
- La regularización facilita la intervención en territorio, impide fraccionamientos sin intervención municipal y garantiza las contribuciones obligatorias al MDMQ.

- Actualmente el proceso de regularización toma dos años hasta la obtención de la ordenanza y más de cinco años la titulación definitiva a los poseedores de los predios.
- Los objetivos de este proceso integral son: la regularización que reconoce al barrio como parte de la ciudad; la titulación a favor de legítimos poseedores, y la dotación de obras de infraestructura en plazos perentorios, garantizando el derecho a la ciudad para los sectores más vulnerables.

La exposición de motivos, una de las primeras cosas que nosotros tenemos que trabajar es estar en armonía con la nueva Constitución, que fue el resultado del

proceso constituyente y que, justamente, dio paso para que se reconozca un problema que no sólo es de la ciudad de Quito, sino del país entero; de ahí que se establece en el COOTAD como una de las leyes que norma y determina lo que tienen que hacer, en este caso, los municipios. Define claramente que tenemos que elaborar una ordenanza que precise claramente los procedimientos técnicos y legales para llevar adelante el proceso de regularización de barrios. Sabemos, adicionalmente, que miles de familias pobres, porque encuentran o piensan encontrar en la ciudad oportunidades, se han asentado de manera informal, en el lado extremo sur y extremo norte de la ciudad pero no han logrado beneficiarse ni legalmente ni con la infraestructura adecuada para vivir de forma digna.

Esto como mencionaba, se inició en la administración pasada con mucha fuerza, yo tengo que decirles que si logramos aprobar esta ordenanza no sólo servirá para la ciudad de Quito sino que será un referente y una ordenanza de consulta para todo el país, toda vez que es una problemática social que sobre todo se desarrollan en las grandes ciudades.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 11h00 (18 concejales)**

Lo que nosotros hemos realizado es una sistematización de estos siete años del procedimiento, de los procesos de cómo se han venido llevando adelante la regularización de barrios, y este es el resultado, que sin duda todavía lo tenemos que trabajar mucho más.

Se creó la Unidad Regula Tu Barrio en las distintas administraciones zonales, se hicieron cambios a procedimientos administrativos vinculados, se fortaleció el proceso socio organizativo y en esta administración pudimos aprobar también una norma muy importante como es la de expropiación especial, la Ordenanza No. 055.

Por lo tanto, nosotros consideramos que es necesario, fundamental e imprescindible contar con una normativa de cumplimiento obligatorio, lo que decía la Concejala Von Lippke, no se puede dejar a discriminación de los funcionarios, en cuanto a plazos, procedimientos, etc., sino que seamos capaces de normar esto y que sea de cumplimiento obligatorio de ahí la necesidad de tener una normativa.

Como sabemos la regularización facilita la intervención en territorio, impide los fraccionamientos sin intervención municipal, garantiza además las contribuciones obligatorias al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Yo quiero recalcar en esto, porque los vecinos no solamente van a ser ya sujetos de derecho sino también de obligaciones, es decir la ciudad va a recibir contribuciones pero sobre todo esas contribuciones entregadas por los vecinos va a dignificar su existencia en esta ciudad y va a permitir que ejerzan sus derechos como cualquier ciudadano de Quito, y van a poder exigir entonces las obras para sus barrios.

Actualmente el proceso de regularización, y esto es alarmante, toma dos años dependiendo del caso y para el logro de la obtención de las escrituras más de cinco años, y aquí me quiero referir al informe entregado por la Unidad Regula tu Barrio, con un corte al cierre del año 2015, necesitábamos entregar hasta el 2015 cerca de siete mil escrituras y lo que se logró fueron 1748 escrituras, estamos atrasados con ese proceso que se viene arrastrando desde años pasados, desde la administración pasada, y es porque no tenemos adecuadamente definidos los plazos y los procesos.

Los objetivos de este proceso integral son los siguientes:

- La regularización que reconoce al barrio como parte de la ciudad.
- La titularización que entrega el título individual a los beneficiarios y la construcción de infraestructura en plazos perentorios, garantizando así el derecho a la ciudad por parte de estos barrios.

## FINALIDADES

1. Desarrollar un marco jurídico adecuado y actualizado.
2. Establecer normas de procedimiento claras para el proceso integral de regularización, titularización y dotación de infraestructura.
3. Determinar competencias en los procesos de regularización.
4. Estipular plazos y condiciones a las dependencias encargadas de los procesos.
5. Determinar el censo para los sectores que pueden incluirse en el proceso de regularización.
6. Eliminar actuaciones discrecionales en la atención a las peticiones de regularización, estableciendo programación anual que deberá ser conocida por el Concejo Metropolitano.
7. Establecer zonas que no son sujetos de proceso de regularización ya sea por sus condiciones de riesgo u otras establecidas en la norma.

¿Qué es lo que pretende la ordenanza? La ordenanza pretende lo siguiente:

- Desarrollar un marco jurídico adecuado y actualizado, esto significa que estemos en armonía con la Constitución y las leyes que actualmente nos rigen.
- Establecer normas de procedimiento claras para el proceso integral de regularización, titularización y dotación de infraestructura.
- Determinar competencias en los procesos de regularización, es decir cuáles son las instancias que participan en esos procesos.
- Estipular plazos y condiciones a las dependencias encargadas de los procesos, porque queda a discreción Catastros, Dirección Tributaria, Registro de la Propiedad, etc., cada uno se pone sus plazos y eso hemos visto inadecuado.
- Determinar el censo para los sectores que pueden incluirse en el proceso de regularización.
- Eliminar actuaciones discrecionales en la atención a las peticiones de regularización, estableciendo programación anual que deberá ser conocida por el Concejo Metropolitano; y,

- Establecer zonas que no son sujetos de proceso de regularización ya sea por sus condiciones de riesgo u otras establecidas en la norma.

## BASE LEGAL

- **CONSTITUCIÓN:** Artículos 30, 31, 66, 264, 375, 376.
- **COOTAD:** Artículos 4, 54, 297, 458, 470, 476, 486, 596.
- Ley Reformativa del COOTAD, Art. 15, 60, (segundo inciso), 481.
- **LEY ORGÁNICA DEL DMQ:** Artículos 2, 26.
- **PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017, Objetivo 2.**
- **ORDENANZA METROPOLITANA No. 331** que regula proceso de valorización y financiamiento para relocalización de familias damnificadas y en alto riesgo no mitigable.
- **ORDENANZA METROPOLITANA No. 055** De expropiación especial.

¿Cuál es nuestra base legal? Primero una Constitución que por primera vez permite este ejercicio del derecho a la ciudad. El COOTAD donde nos obliga a que hagamos una ordenanza y esto también con la ley reformada.

La Ley Orgánica del Distrito Metropolitano de Quito. El Plan Nacional del Buen Vivir, que lo que nos pide es que trabajemos por nuestros barrios y por los sectores más vulnerables para alcanzar el objetivo número dos que tiene que ver con que la gente pueda vivir con tranquilidad y en paz, sobre todo garantizando la tenencia de su tierra.

La Ordenanza Metropolitana No. 331 que regula el proceso de valoración y financiamiento en casos de relocalización; y, la Ordenanza Metropolitana No. 055 de expropiación especial.



## **OBJETO**

El objeto de este proyecto de Ordenanza es declarar de interés social a los asentamientos humanos de hecho y consolidados y establecer el proceso integral y sistémico para su regularización, titulación a poseedores y dotación de obras, de conformidad con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, planes especiales, planes parciales y demás disposiciones de regularización expedidas por el Distrito Metropolitano de Quito, aplicados a los principios del BUEN VIVIR.

## **ALCANCE**

Distrito Metropolitano de Quito, urbano y rural.

El objeto en sí, ya del instrumento normativo de este proyecto de ordenanza es declarar de interés social a los asentamientos humanos de hecho y consolidados y establecer el proceso integral y sistémico para su regularización, titulación a poseedores y dotación de obras, de conformidad con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, planes especiales, planes parciales y demás disposiciones de regularización expedidas por el Distrito Metropolitano de Quito, aplicados a los principios del buen vivir.

¿Cuál es el alcance de esta normativa? Para todo el Distrito Metropolitano, aquí ha existido un petitorio permanente de que se defina con claridad ya la regularización de los barrios en las zonas urbana y rural, ventajosamente ahora ya tenemos también representación rural, lo cual garantiza que esto suceda.

## **RUEDA DE PRENSA**

Presencia de medios y  
dirigentes barriales



Ahí están algunos dirigentes que acompañaron en la rueda de prensa.

# **ETAPAS DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN**

El proceso integral tiene tres etapas:

## **1. REGULARIZACIÓN**

Reconoce el asentamiento incluyendo el loteo, la trama vial, distribución de áreas verdes y de equipamiento.

Disminuye la ocupación informal del suelo, regulariza administrativamente la tierra, impulsa el mejoramiento barrial y la mitigación de riesgo determinando la reubicación en casos de riesgo no mitigable

Es fundamental que entendamos que el proceso de regularización es integral; que debemos tener una mirada integral de esto, porque lo que hemos estado haciendo hasta aquí es solamente hacer la primera parte, es decir entregarle la ordenanza y sálvese como pueda el barrio, esto es la segunda parte que es la titularización es muy difícil conseguirlo y finalmente es una lucha interminable lograr la infraestructura básica de los barrios, entonces esta ordenanza establece con claridad tres etapas del proceso de regularización.

La primera es la regularización en sí, ¿qué significa esto? Es el proceso que reconoce el asentamiento incluyendo el loteo, la trama vial, distribución de áreas verdes y de equipamiento, disminuye la ocupación informal del suelo, regulariza administrativamente la tierra, impulsa el mejoramiento barrial y la mitigación de riesgo determinando la reubicación en casos de riesgo no mitigable ¿Cuál es el producto final de este proceso? La ordenanza, cuando nosotros aprobamos aquí las personas salen felices pero eso es apenas la tercera parte.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, 11h09 (17 concejales)**

- **Censo de asentamientos.-** Identifica asentamientos para incluirlos al proceso. El resultado se presenta al Concejo Metropolitano para su aprobación.
- **Programación anual.-** La STHV, en coordinación con URTB, determinará su programación anual de regularización en base a:
  - (i) nivel de consolidación;
  - (ii) factibilidad de servicios básicos;
  - (iii) población; y,
  - (iv) riesgos.

Esta programación será presentada a conocimiento del Concejo Metropolitano el primer mes del año.

El censo de asentamientos es fundamental, y aquí es clave que no sólo esperemos que venga la iniciativa por parte de los barrios, sino que también nosotros como municipio identifiquemos a aquellos barrios que a lo mejor no tienen dirigentes o no hay iniciativa ciudadana, y que levantemos un censo, el mismo que nos permitirá llevar adelante el proceso de forma ordenada pero también definir un presupuesto adecuado para poder solventar de manera técnica y la infraestructura para los barrios. De ahí, la necesidad de contar con una programación anual, esto le corresponderá a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Unidad Regula tu Barrio, esta programación determinará en base a nivel de consolidación, factibilidad de servicios básicos, población y riesgos.

Nosotros estamos planteando que esta programación sea presentada al Concejo Metropolitano en el primer mes de cada año.

### **Casos de Aplicación**

- a. Asentamientos con escrituras colectivas del predio(s), sin importar número de lotes;
- b. Asentamientos con propiedad en derechos y acciones, sin importar número de lotes; y,
- c. Asentamientos con propiedad a nombre de persona natural o jurídica cuyo titular solicite por escrito su regularización.

¿En qué casos se aplica? Asentamientos con escrituras colectivas del predio o predios, sin importar el número de lotes; asentamientos con propiedad en derechos y acciones, sin importar el número de lotes; y, asentamientos con propiedad a

nombre de persona natural o jurídica cuyo titular solicite por escrito su regularización.

### **Convalidación actos de EX INDA y EX IERAC**

- Habilitaciones de suelo autorizadas por estas ex instituciones serán convalidadas por STHV previo informe favorable sobre: análisis de riesgos, levantamiento plani-altimétrico con trama vial, áreas verdes y borde superior de quebrada.

### **Expropiación especial**

- Asentamientos de interés social en predios de propiedad particular donde no sea posible transferencia de dominio a favor de posesionarios, se acogerán a expropiación especial.

Además, también es necesario que terminemos ya con cuyas propiedades que en algún momento entregó el ex INDA o el ex IERAC que están ahí y que no tienen ni una regularización y ni una escritura. Estas son habilitaciones de suelo autorizadas por estas ex instituciones que serán convalidadas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, previo informe favorable sobre: análisis de riesgo, levantamiento plan altimétrico con trama vial, área verdes y borde superior de quebrada.

Expropiación especial, esto es realmente extraordinaria porque resolvemos los problemas de asentamientos de interés social en predios de propiedad particular, donde no sea posible la transferencia de dominio a favor de posesionarios, se acogerán a la expropiación especial

Esto es extraordinario, ya que no existía ninguna salida legal, jurídica ni social para resolver estos problemas que son estructurales y de fondo para la gente.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 11h11 (16 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, 11h11 (17 concejales)

- **Asentamientos no susceptibles de regularización.-** Son predios declarados de utilidad pública o interés social, ubicados en franjas de derecho de vía, zonas de riesgo no mitigable, de protección ecológica o protección especial; con pendientes superiores a 45%, riberas de ríos y lagunas, áreas naturales o patrimonio del Ministerio del Ambiente.
- **Relocalización de poseionarios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable.-** De ser posible se reubicará dentro del mismo predio, de lo contrario se iniciarán procesos de relocalización conforme la normativa municipal correspondiente.
- **Tiempo de posesión y porcentaje de consolidación.-**  
Cinco Años  
35% de consolidación.

¿Cuáles son los asentamientos no susceptibles de regularización? Obviamente, los que están declarados de utilidad pública o son de interés social para alguna construcción u obra de la ciudad, franjas de derecho de vía, zonas de riesgo no mitigable, entre otros aspectos.

Relocalización de poseionarios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable: Tal vez, nos toparemos con barrios en donde las familias estén en zonas que no podamos regularizar, ellos tendrán que ser relocalizados, de pronto en los mismos sitios, sino se tendrá que ver cómo resolver, pero esa es una política que tiene que acoger el municipio.

¿Cuál es el tiempo de posesión y porcentaje de consolidación que aceptamos? Son cinco años, esto hay que definir, posiblemente hasta el 2016 hacia atrás, y con el 35% de consolidación, es decir de asentamiento.

- **Mesa institucional.-** Se crea la Mesa Institucional de Regularización en cada zona administrativa; con delegados de:


- (i) URTB de la Zona;
- (ii) Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda;
- (iii) DM de Catastros; (iv) Dirección de Riesgos; y,
- (v) Dirección Jurídica de la Zona.

Es responsable de los procesos de regularización y tendrán despacho preferencial en cada uno de sus procesos.

- **Elaboración y aprobación de ordenanza.-** Con los informes correspondientes más el de la Mesa Institucional y en el término de cinco días desde la recepción del proceso, la URTB remitirá a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente con la exposición de motivos y el proyecto de ordenanza de regulación incluyendo la declaratoria de interés social.

La necesidad de contar con una mesa institucional, este es el soporte técnico que es quien definiría, justamente, los informes que solventarían a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para que luego se conozca en el Concejo, es la Comisión la que tiene que elaborar las ordenanzas de los barrios para que se conozcan posteriormente en el Concejo Metropolitano.

Elaboración y aprobación de la ordenanzas, con los informes correspondientes de la Mesa Institucional, remitirá a la Comisión de Ordenamiento el expediente con la exposición de motivos y el proyecto y ésta pasará al Concejo Metropolitano.

- 
- **Ingreso al catastro.-** El catastro de los predios individualizados se realizará en un plazo máximo de 90 días a partir de la petición de los beneficiarios, sin requerir otro documento que la ordenanza inscrita en el Registro de la Propiedad.
  - **Plazo para inscribir la ordenanza.-** Plazo no mayor a 90 días. La ordenanza será título suficiente que justifique la transferencia de áreas verdes y de equipamiento a favor del MDMQ. La inscripción de la ordenanza en el Registro de la Propiedad será gratuita.
  - **Excepción de caducidad.-** Las ordenanzas de regularización que estén dentro del plazo para ejecución de las obras no caducarán.

El ingreso al catastro, este es uno de los procesos que más sufre la gente, se va a veces hasta dos años porque piden un sinnúmero de documentos que ya no tienen sentido presentarlos. En primer lugar, es suficiente la ordenanza aprobada por el Concejo, debe ser el único requisito y luego es necesario poner un plazo no más de 90 días, de tal forma que la gente ya conozca que en ese tiempo no va a catastrarse individualmente sus predios.

El plazo para inscribir la ordenanza, no puede ser tampoco mayor a 90 días y ésta será título suficiente que justifique la transferencia de una vez de áreas verdes y de equipamiento, a favor del Municipio de Quito.

La inscripción de esta ordenanza en el Registro de la Propiedad, necesariamente tiene que ser gratuito, así lo dice la ley.

Excepción de caducidad, las ordenanzas de regularización, mientras se esté ejecutando las obras de infraestructura básica, la ordenanza no puede caducar.





Estas fotografías corresponden a la socialización del proyecto de ordenanza, tanto en el sector sur como en el sector norte de Quito. Esta es una necesidad inminente, no hay nada que inventarse, yo especialmente quiero agradecer a los dirigentes barriales porque nos hemos sentado con ellos a recoger todas las peripecias que pasan, todo el sufrimiento que tienen con este proceso y hemos sistematizado, eso es lo que se ha hecho y es lo que estamos exponiendo este día.

## 2. TITULARIZACIÓN INDIVIDUAL

- Proceso para otorgar escrituras individuales a los poseionarios del asentamiento regularizado.
- La Municipalidad realizará el acompañamiento respectivo a fin de que los títulos de propiedad legalizados e inscritos en el Registro de la Propiedad sean entregados en el plazo de tres años (prorrogable por un año más), a partir de la inscripción de la ordenanza de regularización.

El segunda etapa, el segundo componente, el segundo eje, como se quiera ver es la titularización individual, este es un proceso para otorgar escrituras individuales. Es un hecho anhelado y esperado por la gente; la gente quiere saber que ese es su predio, quiere hacer fiesta con su escritura individual, eso es lo que más anhelan y quieren porque eso les da seguridad jurídica a las familias, saber que es su tierra, saber que es su propiedad.

Ahí, la municipalidad ¿qué es lo que tiene que hacer? Acompañar este proceso y la ordenanza define claramente que no puede pasar más de tres años, una vez que tenga ya aprobada su regularización, entregar las escrituras individuales a sus socios. Esto también ayuda a los beneficiarios, porque también hay malos dirigentes que se quieren demorar eternidades y de alguna forma extorsionar a los beneficiarios y no entregar las escrituras individuales, entonces se fija claramente un plazo, se podrá solicitar un año adicional, en caso de eventuales problemas.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 11h14 (18 concejales)**


- **ATENCIÓN PREFERENTE EN TRÁMITES TRIBUTARIOS.-** La DM Tributaria, atendiendo principios de legalidad, celeridad, eficiencia y otros, dará atención preferente a las personas beneficiarias de procesos de regularización.
- **EXENCIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-** Las transferencias de dominio resultantes de procesos de regularización, ordenanzas, particiones administrativas, constitución o cancelación de hipotecas o resoluciones de diferencias de área están exentas del pago por inscripción en el Registro de la Propiedad, son gratuitos.

Atención preferente en trámites tributarios; yo quiero decirle aquí al Concejo Metropolitano así como hemos sido capaces de agilizar los trámites a los constructores inmobiliarios para que construyan los proyectos de construcción de viviendas, etc., así también seamos capaces ahora de apoyar a nuestros barrios de los sectores populares, agilitando los procesos, agilitando los trámites, no se trata de otra cosa. Entonces, con estos principios de celeridad, de agilidad, de eficiencia y otros que dice que la Constitución, tenemos que definir esos plazos.

La exención del pago por servicios en el Registro de la Propiedad, las transferencias resultantes de procesos de regularización, ordenanzas, particiones administrativas, constitución o cancelación de hipotecas o resoluciones de diferencias de áreas, estarán exentas del pago por inscripción en el Registro de la Propiedad.

### 3. DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

- Se establece plazo de 10 años y distintas modalidades para dotar de obras de infraestructura al asentamiento regularizado, mediante gestión municipal o pública, gestión directa de los propietarios o cogestión.
- **Gestión municipal o pública:** obra de infraestructura pública realizada por el GAD o cualquier entidad pública. La Municipalidad presupuestará anualmente rubros específicos para dotación de infraestructura en sectores regularizados.

- 
- **Gestión directa:** obra de infraestructura pública, ejecutada con aporte exclusivo de los beneficiarios. Concluidas las obras serán entregadas a la municipalidad y no serán sujetos de pago de contribución especial de mejoras, (Art. 570 COOTAD).
  - **Cogestión:** obra de infraestructura pública con participación del sector público y de la comunidad sea en aportación económica, materiales o mano de obra. En este caso se aplicará artículo 281 COOTAD, causando derecho a la exención del pago de la contribución especial por mejoras.

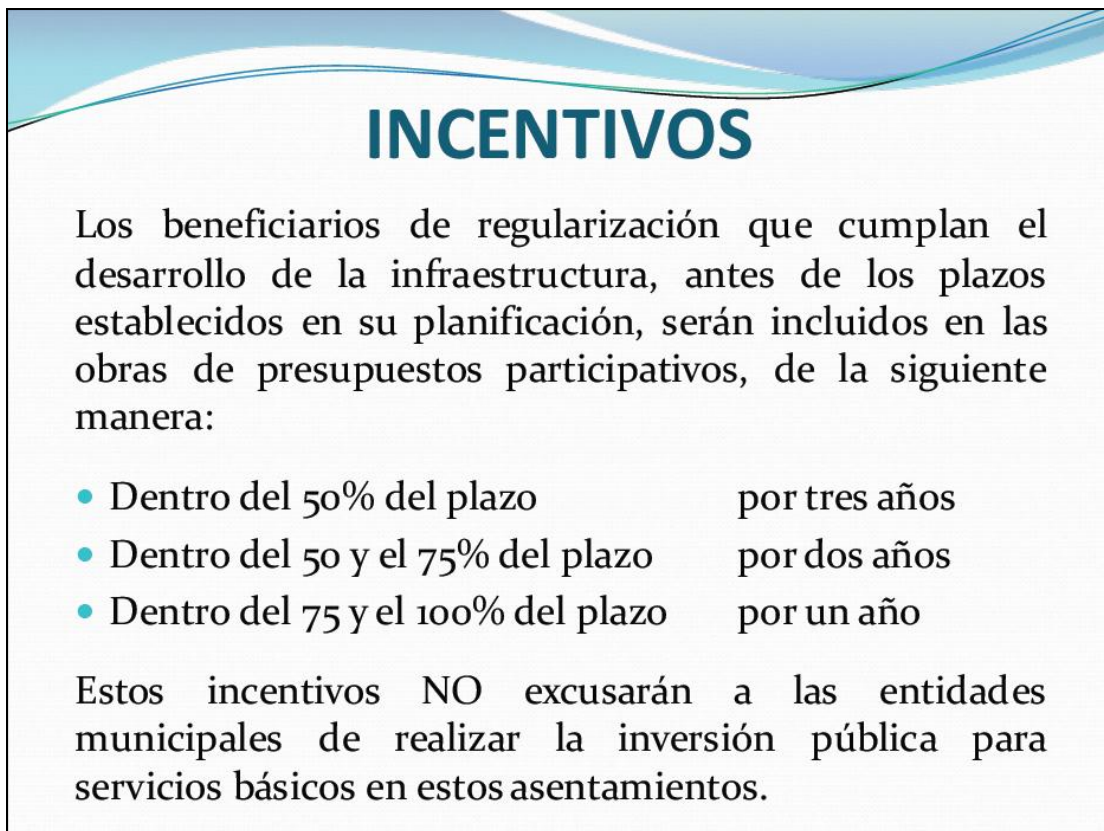
Este es el tercero y último componente de la ordenanza, es el desarrollo de la infraestructura, compañeros concejales, esta es una deuda histórica que tiene el Municipio de Quito con los barrios en este proceso, son más de 40 años que hemos acumulado la dotación de infraestructura básica, es increíble pero hay algunos barrios que no tienen ni una sola obra, ni agua, ni luz, ni vías ni nada, entonces es necesario que tomemos en cuenta este común componente muy importante.

En la ordenanza se establece un plazo de diez años para que se pueda llevar a cabo, justamente, toda esta infraestructura básica pero también se propone diversas formas de gestión; una forma es la gestión directa del municipio para eso es necesario que cuente con un presupuesto anual.

Otra forma es la gestión directa de los beneficiarios, algunos son muy buenos para la gestión lo hacen a través de los presupuestos participativos o a través de otras entidades del gobierno; a través de mingas, etc., y avanzan rápidamente con sus obras de infraestructura. Pero también hay otra modalidad que la llamamos 50 – 50, es decir el municipio pone el 50% y los beneficiarios el otro 50%; hay diversas

modalidades que tenemos nosotros que coadyuvar para terminar con esta deuda histórica.

El COOTAD establece con claridad que mediante la autogestión o la cogestión están libres, no serán sujetos de pago de contribución especial, es lógico hay que hacer una liquidación de obras y ahí el Director Tributario ya no tiene porque cobrarles porque ya pusieron para la obra.



## INCENTIVOS

Los beneficiarios de regularización que cumplan el desarrollo de la infraestructura, antes de los plazos establecidos en su planificación, serán incluidos en las obras de presupuestos participativos, de la siguiente manera:

- Dentro del 50% del plazo por tres años
- Dentro del 50 y el 75% del plazo por dos años
- Dentro del 75 y el 100% del plazo por un año

Estos incentivos NO excusarán a las entidades municipales de realizar la inversión pública para servicios básicos en estos asentamientos.

Los incentivos, esta ordenanza también propone incentivos, es decir que los barrios que cumplan dentro del plazo, digamos en los cinco años tendrán obras de presupuesto participativo durante tres años; los que cumplan en un plazo de cinco a siete años y medio tendrán obras por dos años adicionales; y, los que se demoren un poco, en diez años, tendrán una obra, a través del presupuesto participativo, pero esto no exime que las entidades municipales deban realizar inversión pública en obras de infraestructura básica, sobre todo en aquellos barrios que no tienen absolutamente nada.

## DISPOSICIONES GENERALES

- **Primera:** Deja sin efecto jurídico toda ordenanza, norma, disposición o resolución municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a los fines de la presente ordenanza.
- **Segunda:** Sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.
- **Tercera:** En caso de que los representantes de los asentamientos beneficiados con el proceso de regularización, decidan instaurar acciones legales contra quienes hayan sido presuntos responsables de estafas por la venta de lotes, el Municipio a través de las instancias pertinentes brindará apoyo y asistencia legal.

Finalmente, tenemos las disposiciones generales siguiente:

Primera: Dejar sin efecto cualquier norma que contradiga o que sea de igual jerarquía.

Segunda: Sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal la presente ordenanza deberá entrar en vigencia inmediata.

Tercera: En caso de que los representantes de los asentamientos beneficiados con el proceso de regularización, decidan instaurar acciones legales contra quienes hayan sido presuntos responsables de estafas por la venta de lotes, el municipio a través de las instancias pertinentes brindará apoyo y asistencia legal.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- **Primera:** En un plazo de 60 días, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, presentará para conocimiento del Concejo Metropolitano, el plan para la realización del censo de asentamientos del que se habla en el artículo 5 de esta Ordenanza. Dicho plan debe contener como mínimo el equipo responsable, el cronograma, con actividades principales y señalamiento de los territorios a incluir, y el presupuesto.

En un plazo de 60 días, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, presentará para conocimiento del Concejo Metropolitano, el plan para la realización del censo de asentamientos del que se habla en el artículo 5 de esta ordenanza. Dicho plan debe contar como el equipo responsable, cronograma, actividades y presupuesto.

Yo quiero señalar solamente un pedacito de un informe del actual Procurador Jurídico de nuestro municipio, de un oficio emitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial, con fecha 3 de mayo de 2016, aquí dice *“frente a las observaciones que se hicieron por parte de ocho concejales – que no sabíamos qué mismo pasaba respecto de las garantías, por ejemplo, que garantías ponemos para que los barrios hagan o no las obras – las observaciones realizadas en el seno del Concejo Metropolitano surgen en razón de que el procedimiento administrativo de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados no se encuentra detallado un cuerpo normativo que establezca los parámetros técnicos y legales que deben cumplir los asentamientos mencionados, cuyo cumplimiento obligatorio evitaría que surjan las observaciones que son materia de la presente solicitud”*. Yo quiero agradecerle al Procurador, porque este es más que justificativo

legal y de ahí también el informe favorable que tenemos, de que es necesaria esta norma en beneficio de nuestros barrios.

Finalmente, agradecer también al equipo de mi oficina, en vista de que yo no tuve informe favorable de la Unidad Técnica Regula tu Barrio, en caso en alguna pregunta técnica, en este momento que se abre el debate, pido a la doctora Mónica Sandoval, que pase para que pueda atender alguna inquietud; y, agradezco también por su profesionalismo y apoyo. Muchas gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Reina, por favor.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** En verdad, había pedido la palabra para apoyar la moción de que se trate el informe, pero contentos porque esta norma tiene la capacidad de ver la regularización de manera integral que es fase uno regularización; fase dos titularización; y, fase tres la dotación de la infraestructura y de esa manera avanzar hacia la consolidación de barrios. Ojalá, con este proceso se acelere y concluyamos con el proceso de regularización y después tengamos que más bien no trabajar en regularización sino en un desarrollo organizado, armónico de la ciudad. Gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Moreno.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Muchas gracias. Mi estimada Luisa, efectivamente nosotros siempre habíamos visto la necesidad de que se pueda ayudar a los barrios y como ustedes conocen desde la comisión, a la que yo pertenezco, la oposición, si se quiere llamar así, que en un momento hubo a este cuerpo normativo no era a que no se cumpla en el ejercicio, no era a que no se ejecute, sino que ya consta, como efectivamente así es, en algunos procedimientos y planes que ya maneja la Unidad Especial Regula tu Barrio, a quienes, de verdad, quiero felicitarles por el trabajo que vienen haciendo permanentemente. La meta que había era de 1500 y estamos en más de 1700, estamos llegando ya haber beneficiado a casi siete mil personas, en cuanto a escrituras; por eso digo que quiero aprovechar para destacar el trabajo que se ha venido haciendo, es verdad.

Es verdad, esto no consta en ordenanza, es cierto, pero la necesidad en ese momento, de verdad que no la habíamos encontrado, me refiero a los otros tres miembros de la



comisión, porque ya se venía trabajando en documentos y normativas interna de la unidad, que venían desde la Alcaldía.

Sin embargo, ¿qué sucede? Posteriormente al plan que nos presenta Luisa en la comisión, se vienen algunas aprobaciones de otras leyes incluso, desde la misma Asamblea lo cual nos obliga, de verdad, a reformar en algunos espacios del cuerpo normativo, siendo esta la situación jurídica del país también empiezan a surgir aquí preocupaciones repetitivas en cuanto al tema de riesgos, en cuanto al tema de las contribuciones que se tienen que hacer por obras y surgen algunas nuevas observaciones que hoy por hoy obliga a nuestro bloque a trabajar en un texto de consenso en esta ordenanza.

Quiero yo aprovechar para reiterarle a Luisa y, por supuesto, a toda la gente que ha venido trabajando que entiendo se hizo ya socializaciones de este proyecto, reiterarle a nombre de nuestro bloque, el trabajo y el compromiso de que esta normativa sea lo más completa posible, lastimosamente nunca vamos a llegar a un texto perfecto, todos los textos son perfectibles pero queda el compromiso nuestro de trabajar juntos en estas observaciones.

Deseo hacer hincapié y con esto quiero invitarles a los demás compañeros concejales que, por supuesto, han hecho también un estudio exhaustivo, se han presentado algunas observaciones desde los despachos de los concejales de la comisión en principio, del Concejal Mario Granda, por supuesto, del Concejal Eddy Sánchez también, pero también han existido observaciones de algunos otros despachos y también de Procuraduría, de la misma Unidad Especial Regula tu Barrio que siempre están en el constante trabajo sobre este tema; y quiero invitarles el día de hoy y, en verdad, en razón de que tenemos una agenda complicada, varios barrios están aquí esperando a que pasen por segundo debate sus ordenanzas, a que en el taller que Luisa con la Presidencia va a organizar para poder tramitar todas estas observaciones y construir juntos el texto de ordenanza, más bien dejemos las preocupaciones que entrarían ahora en este debate para el taller y que de ahí, posteriormente, este texto por consenso pase a segundo debate. Quiero invitarles, compañeros concejales, a que más bien dejemos esto para el taller. Gracias.

**Salen de la sala de sesiones los concejales Abg. Eduardo Del Pozo y Sr. Mario Guayasamín, 11h26 (16 concejales)**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Gracias. Indudablemente es una ordenanza de interés social y al ser calificada como de interés social estos sectores gozan de muchos beneficios, no solo por la ordenanza que se va a aprobar sino por mandato legal. En materia de traslación de dominio gozan del beneficio de exoneración de impuesto de alcabala, del impuesto de registro y también gozan de exoneración del impuesto predial hasta por cinco años.

Es una ordenanza de contenido social y que yo creo que el municipio y el Concejo, tanto el ejecutivo como el legislativo estamos haciendo un muy buen trabajo en cuanto a la legalización de estos asentamientos; lamentablemente son asentamientos que se produjeron por la viveza de algunos dueños de terrenos, traficantes de tierra.

Yo estoy de acuerdo, una ordenanza muy buena; con un contenido bueno, tengo algunas observaciones que las haré llegar por escrito, desde luego, pero ¿Cuál es el futuro?, no vamos a seguir aprobando asentamientos de hecho, indudablemente.

Yo quería hacer una observación en la transitoria tercera, en la cual dice *“en caso de que los representantes de los asentamientos beneficiados con el proceso de regularización decidan instaurar acciones legales contra quienes hayan sido presuntos responsables de estafas por la venta de lotes, el Municipio a través de las instancias pertinentes brindará apoyo y asistencia legal”*. La Ley de Régimen Municipal que ya fue derogada, sancionaba y le obligaba al municipio a seguir la acción legal, si ustedes recuerdan, era cinco veces el avalúo del inmueble y la acción penal por estafa que el municipio seguía, es decir no necesitamos nosotros darles asistencia legal, es un poco complicado porque ellos tienen sus abogados, pero yo creo que el municipio tiene la obligación; esa norma que estaba en la Ley de Régimen Municipal, ahora está en el Código Integral Penal, entonces el municipio no es que tiene que dar asistencia legal sino el municipio denunciar y eso debe hacerse para evitar este tipo de asentamientos que perjudican a los sectores pobres y yo estoy de acuerdo con Luisa, hay sectores o barrios que se están aprobando no a los cinco ni a los diez años sino a los treinta y cuarenta años, es algo terrible para la gente; y, sin escrituras no pueden hacer absolutamente nada, ni préstamos ni hipotecas; hay escrituras que ya se dan a los herederos porque han fallecido los propietarios originales.

Yo si quisiera en la transitoria tercera obligar a que el municipio denuncie este tipo de asentamientos y siga la acción penal correspondiente como era en la Ley de Régimen Municipal, que ya no está vigente, es decir el municipio no tiene que dar asistencia legal sino actuar para evitar este tipo de asentamientos y felicitaciones.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Granda.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Muchas gracias, deseo señalar que quienes, en nuestras calidades de concejales, estamos caminando permanentemente por los sectores más vulnerables y necesitados porque así ofrecimos en nuestro plan de trabajo inscrito en el CNE Pichincha, justamente determinamos mi querida Luisa lo que tú mencionaste hace un momento, el municipio tiene una deuda histórica con estos sectores eso no permite que haya ingresado las obras a través de los tiempos, por eso desde el principio hemos apoyado este proyecto de ordenanza presentado por la Concejala Luisa Maldonado, y como mencionaste por su bloque, porque cuando se trabaja en beneficio de estos sectores no se tiene banderías políticas, debemos despojarnos de esas banderías políticas para aprobar lo bueno, en este caso lo bueno es esta ordenanza que estamos tratando y que desde el principio dijimos sí, dimos nuestras observaciones porque ya basta de que la gente espere mucho más tiempo, porque este es un problema de carácter social, porque mucha gente se muere sin regularizar su vivienda, su asentamiento y esas son las conclusiones a las que nosotros hemos llegado cuando visitamos a los diferentes sectores.

Es importante felicitar a Luisa Maldonado, también a la Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la cual soy parte; a Mónica Sandoval una muy buena profesional y aquí tenemos que decir las verdades y por eso felicitó tu ordenanza Luisa y decirte que sí va a solucionar muchos problemas y creo que tengo el mejor de los conceptos de la Concejala Luisa Maldonado y como siempre hablo de la justicia y de la equidad tenemos que agradecer a todas las unidades administrativas que han sido parte de este proceso y reiterar la felicitación a la Unidad Regula tu Barrio que ha estado permanentemente apoyando esta ordenanza. Me alegro haber sido parte de la Comisión de Ordenamiento Territorial, haber colaborado con mi granito de arena para que esta ordenanza, a la final, se haga realidad. Gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Gracias, yo voy a coincidir en que esta es una ordenanza muy importante porque efectivamente atiende un problema que ha ido resolviéndose en estos últimos años con mucho interés en la administración municipal anterior y con mucho interés también en esta administración municipal pero sigue siendo un tema latente.

Quisiera hacer dos precisiones, la una es que es fundamental incorporar el tema y darle una revisión completa a la ordenanza con la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y también con la Ley de Tierras, porque me parece que hay algunas disposiciones que permitirán mejorar la agilidad de los procedimientos y utilizar alguna de las herramientas dispuestas así como también las condiciones establecidas en estos dos cuerpos legales que fueron aprobados luego de que la comisión emitió el informe en enero de este año; en abril la Ley de Tierras y me parece que en junio la Ley de Ordenamiento Territorial, así que ahí hay un trabajo importante de la Comisión que es darle una lectura transversalmente a todo el texto y a la luz de este nuevo marco regulatorio dispuesto por la Asamblea Nacional, y ya vigentes en el país.

Lo otro y esto quiero aclarar porque en alguna nota de prensa u opinión de un medio de comunicación se está señalando que estamos alentando las invasiones, yo quiero ser explícito en el sentido de que esto no alienta las invasiones, nosotros no creemos que esa es una forma de atender un problema que tiene que ser resuelto con política pública.

En el pasado, lamentablemente, cuando la tierra o el suelo eran mercancía y excluía por tanto a la gente que necesitaba del acceso que le posibilite ejercer su derecho a la ciudad, tenían legítima justificación este tipo de prácticas, pero en la actualidad, en donde lo deseable es construir política pública para garantizar el acceso a un suelo urbano, a una vivienda digna, a servicios públicos de buena calidad.

Creo que lo que deberíamos hacer es concentrar esfuerzos en esta dirección, por tanto yo quiero señalar explícitamente que esta ordenanza de ninguna manera busca alentar procesos de invasiones o mayor crecimiento irregular de la ciudad, lo que hace es corregir un problema crónico hasta cierto punto de la ciudad, de décadas

atrás de inclusión, de injusticia social, de falta de equidad en el trabajo municipal y con esto lo que pretendemos es recoger esta realidad e incorporarla dentro de procesos de formalización y fundamentalmente orientar el tema de la inversión pública municipal y de la política pública en términos de construir una ciudad en donde el acceso a los servicios, al espacio público, a condiciones dignas de vivienda y del hábitat son condición fundamental para la construcción del buen vivir.

**Salen de la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, 11h35 (14 concejales)**

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 11h35 (15 concejales)**

Así es que respaldamos este proyecto, agradecemos desde ya la invitación a esta mesa de trabajo y con toda seguridad vamos a seguir aportando en esta ordenanza que fue una iniciativa nuestra pero que, evidentemente, es un compromiso del conjunto de los miembros de este Concejo.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Garnica.

**CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA:** Gracias Alcaldesa, compañeras y compañeros concejales, público presente, en primera instancia yo creo que esta es una muestra de madurez y de sensatez, cuando existen proyectos elaborados con fines específicos de solución de problemáticas como la presente que llevan muchos años y que esto va a ayudar, sin duda alguna, a desanudar todo los problemas que se han encontrado frente a estos asentamientos, me parece loable y digno de felicitar. Yo felicito a Luisa, por la iniciativa al igual que a toda la parte técnica que haya aprobado en este proyecto de ordenanza.

Yo quisiera, brevemente, aportar propositivamente como corresponde frente a un tema de esta naturaleza, mencionando que si bien en la exposición de motivos hace referencia a los artículos 424 y 487 del COOTAD no consta en la parte considerativa, entonces si sería bueno ubicar también en la parte considerativa estos artículos enunciados del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial.

De la misma manera, ya se ha dicho y es importante que tomemos en cuenta que el 14 de marzo de 2016, mediante Registro Oficial 711 entra en vigencia la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, hay que tomar en cuenta no solamente

en la parte considerativa sino ya en el desarrollo mismo del articulado que tiene mucha importancia.

Lo propio el 5 de julio de 2016, mediante Registro Oficial 790 entra en vigencia la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, esto también se hace importante que se incorpore tanto en la parte considerativa lo pertinente, como en el articulado.

Lo que tiene que ver con la parte considerativa sugiero que se incorpore el artículo dos de la Ley Orgánica de Tierras Rurales que establece el objeto de la ley que establece el objeto de la ley para normar el uso y acceso a la propiedad a la tierra rural, tomando en cuenta que ya en la ordenanza del Plan de Uso y Ocupación del Suelo hicimos una reforma al artículo 69 de la Ordenanza No. 172 que coadyuva de mejor manera la comprensión y sobre todo a la dotación de servicios y de infraestructura, ya no sólo al área urbana sino también al área rural.

En el artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se define los asentamientos humanos como conglomerados de pobladores que se asientan de modo concentrado o disperso en un territorio, esto es importante para generar armonía con lo que establece estas definiciones tanto la Ley de Tierras como la Ley de Ordenamiento, para que guarde armonía el texto de esta ordenanza.

En la sección quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso de Gestión de Suelo contiene los instrumentos para la gestión del suelo de los asentamientos humanos de hecho, esto es muy importante mencionar, tomando en cuenta que inclusive Luis Reina, en la ordenanza del PUOS, incorporamos el artículo 76 de la misma sobre la declaratoria de regularización prioritaria, esto es muy importante, aquí ya está con absoluta claridad cuáles son los plazos. Los plazos que se deben imponer en la ordenanza deben guardar armonía tanto con el artículo 76 así como también con la transitoria octava, es muy importante recoger estos dos articulados de la ley para efectos de los plazos.

En la observación sobre el informe de la Procuraduría de 10 de diciembre de 2015, hacen referencia al informe de la Comisión y señala que se deberá contar con los informes de la Administración General, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Registro de la Propiedad, sin embargo

constan solamente los informes de la Dirección Tributaria y de la Unidad Regula tu Barrio y también el legal. A mí me parece que es muy pertinente tomar en cuenta las observaciones de la Procuraduría que mediante informe de 10 de diciembre 2015, emite, sobre lo que es la palabra regula, son temas de forma nada más y en el inciso segundo del artículo siete que señala la necesidad de contar con el informe de la Dirección Metropolitana de Catastro, entonces me parece muy importante, en ese sentido.

En el artículo 4 del proyecto, uno de los componentes para el proceso integral de regularización, es la regularización que entre otras cosas, consiste en la reubicación de familias asentadas en zonas de riesgo, sin embargo en el artículo 8 se habla que los asentamientos no susceptibles de regularización son los que se encuentren en zonas de riesgo no mitigables y se indica que de ser posible procederá a su reubicación, entonces el artículo 4 no debería referir a la regularización consistente en la reubicación de familias asentadas, esto hay que manejar con mayor claridad para que no contradiga el mismo texto del proyecto.

En el artículo 8 se señalan los asentamientos no susceptibles de regularización y entre estos están los ubicados en áreas verdes, zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección ecológica, zonas de protección especial, sin embargo con el nuevo PUOS si se están reconociendo algunos de estos predios que no están afectados en su totalidad, aquí tenemos la importancia de este instrumento que aprobamos la semana anterior que es el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, para aperturar; el hecho de que esté en protección ecológica o en otras asignaciones de zonificación, no quiere decir que es inmutable o que no hay movimiento en el desarrollo y la dinámica de una ciudad.

Hay que tratar de unificar los artículos 17 y 27 porque los dos se refieren a los informes por parte de la unidad técnica especializada, informe lega, técnico, socio – organizativo. En el mismo artículo indica que hay que evitar la duplicidad u omisiones innecesarias, entonces para generar mayor celeridad ver como generamos un solo articulado con el espíritu de los dos mencionados.

En el numeral cuarto del artículo 17 se refiere a que el informe técnico se procede a realizar con el informe socio organizativo y legal, aquí hay que evaluar si

corresponde conforme hemos venido trabajando con la unidad con el informe técnico que anteceda al legal.

En el artículo 12, respecto del cambio de zonificación y el artículo 23 referente a excedentes y diferencias debe señalarse que se sujetarán a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas aprobadas, una la del PUOS y otra la reforma a la Ordenanza No. 269 que trata de los excedentes y diferencias de áreas, ya que esto es muy importante, en virtud que la semana anterior acabamos de aprobar también la reformatoria a la Ordenanza No. 269 que tiene que ver con estos temas.

En el artículo 17, numeral 1 con respecto a la información inicial con la que contará la unidad técnica, se indica que una vez admitida a trámite la solicitud se procederá a determinar el estado de consolidación del sector, esto hay que revisar porque aparentemente habría una contraposición al artículo 10, literal b) donde se indica que se procederá a regularizar un asentamiento si tiene el 35% de consolidación, como referiste en la exposición.

En el artículo 37, relativo a los incentivos no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 169 del COOTAD, con respecto a la concesión o ampliación de beneficios de naturaleza tributaria, porque se requiere de un informe que contenga lo siguiente:

- a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero.
- b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y,
- c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.

Estos son elementos eminentemente técnicos que deben ser observados.

En el artículo 36 referente a reclamos de terceros, se indica que el reclamo debe presentarse ante el Alcalde y luego será remitido a la unidad técnica que es la que lleva el proceso, por lo que atendiendo al principio de economía procesal y celeridad se debería enviar el proceso directamente a la unidad técnica ya que ellos son los que suspenden el trámite y de esa manera ganamos el principio de celeridad.



En la Ordenanza No. 055 para expropiación, regularización y adjudicación de asentamientos, en el artículo 11 que se refiere al costo de los estudios y trámites, y determina que la Unidad Regula tu Barrio realizará los estudios técnicos, legales y censos de poseionarios así como los trámites administrativos para alcanzar la regularización de los asentamientos humanos de hecho en el proyecto de ordenanza.

En el artículo cinco se indica que el censo de asentamiento corresponde a la dependencia municipal rectora en temas de territorio y hábitat en coordinación con la unidad técnica especializada en procesos de regularización, aquí hay que ver e indicar que entidad se hará cargo del censo y en qué parámetros consiste el formulario del censo y cuántos asentamientos ya fueron censados por parte de la unidad y cuántos faltan para evitar la duplicidad de funciones, esto también concomitantemente con una de las transitorias dentro del PUOS para establecer lo que requirió el Concejal Luis Reina, de un diagnóstico conforme el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Hay que tomar en cuenta la disposición transitoria de la Ley de Ordenamiento Territorial, en la disposición octava establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos en un plazo de dos años de vigencia de esta ley finalizará la regularización de asentamientos humanos de hecho constituidos de forma previa el 28 de diciembre de 2010 y que no se encuentren en áreas protegidas o de riesgo no mitigable y cuyos pobladores justifiquen que la tenencia o relocalización de asentamientos humanos en zona de riesgo no mitigable; esto es muy importante para coadyuvar al desenvolvimiento y a la regularización.

Insisto en la felicitación, estaremos puntuales como siempre a las mesas de trabajo convocadas por usted, Concejala Maldonado, y de esa manera apoyar y respaldar. Si me permiten también elevaría a moción que declaremos conocido en primer debate para poder avanzar. Gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Salvador.

**CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR:** Gracias Alcaldesa. Quiero felicitar a Luisa por la presentación de esta ordenanza. Sé de su lucha y conozco del empuje que tiene para llevar a cabo sus proyectos. He leído el texto de esta ordenanza, la misma que es importante porque permite que los asentamientos humanos de hecho

y consolidados tengan una normativa que les permita salir adelante y contar con las obras de infraestructura.

Con relación al texto, debo señalar que existen pequeñas cosas que se pueden pulir, hay observaciones que, como ha dicho el compañero Sergio, deben ser tomadas en cuenta y analizadas en los talleres que se convocarán para un nuevo estudio de este proyecto y lograr en los talleres la construcción de un proyecto normativo y de consenso. Gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Benítez.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Solamente una cuestión, aparte de la oportunidad que vamos a tener en el taller, pero me parece importante ir creando mecanismos que nos permitan garantizar el derecho a la ciudad y sobre todo una vivienda digna y segura para nuestros habitantes, parece que es importante el artículo 76 de la ley orgánica, ya han señalado pero en lo que se refiere, justamente, en la segunda parte del primer párrafo del artículo señala que se contará previamente con un diagnóstico integral para establecer la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana, me parece que es fundamental, del asentamiento humano, la ausencia de riesgos, vemos que es importante garantizar la seguridad de los habitantes, para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural de conformidad con la legislación vigente. Entonces, crear los mecanismos para cumplir con esta disposición que la Ley. Muchas gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Hermosa.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA:** Gracias Alcaldesa, nada más que también hacer este reconocimiento a Luisa y a la Comisión, pero sobre todo una felicitación a las vecinas y vecinos de los barrios que ahora tendrán un instrumento real para que esa justicia social, efectivamente, llegué a nuestros barrios. Bien, se ha explicado aquí, lo ha explicado la Concejala Maldonado, no solamente que necesitamos tener en nuestras manos la ordenanza, porque luego de la ordenanza viene otro trámite complejo para poder tener las obras, para los presupuestos participativos.

Esto es un instrumento de justicia social en beneficio de todos los ciudadanos y eso es importante de reconocerlo, Luisa, tú que has liderado este tema. También en ese mismo sentido con respecto a darle agilidad a los temas propuestos, en el Capítulo III de los procedimientos para la titularización claramente se menciona que ya no se podrá y que será sancionado aquella persona que trabe estos procesos y se dice claramente que sin perjuicio de las acciones judiciales correspondientes, tendientes a sancionar a los responsables que hayan retardo injustificadamente el otorgamiento de las escrituras individuales, yo creo que es importante ahí, compañera concejala que definamos claramente cuáles serán esas sanciones para que esos sueños y aspiraciones de nuestra ciudadanía no queden postergadas por un libre albedrío de compañeros que no tienen el compromiso ni ético ni moral para servir a la ciudadanía. Gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Von Lippke.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias, lo que yo quería era elevar a moción para que este tema pase a las mesas de trabajo, con todos sus informes porque tenemos aquí a los compañeros de los barrios que quieren ser regularizados y en estas sesiones tan largas, como se ha acostumbrado hacer el Alcalde, yo creo que lo que dijo la Concejala Moreno, elevemos a moción, la moción era para que se recoja y se manden a las mesas de trabajo, por escrito, y que luego para que pase al Concejo para el segundo debate.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Con mucho gusto, concejala. Concejala Maldonado.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Solamente para cerrar, señora Alcaldesa, yo quiero agradecerles a todas y a todos por el apoyo, primero; y en segundo lugar por esas palabras generosas, hay un sinnúmero de introducciones nuevas que hay que hacer. Pero como suele decirse “no hay mal, que por bien no venga” entonces hoy tenemos, ventajosamente, dos leyes muy buenas que mejorarán sustancialmente esta ordenanza, ya que existen unas ventajas enormes en la Ley de Ordenamiento Territorial, porque ya define plazos, obliga, etc., lo propio con la Ley de Tierras; además se han aprobado ordenanzas aquí muy valiosas la del PUOS y la Diferencia de Área, entonces hay que tomar eso inmediatamente y así obtendremos

un documento mucho mejor para nuestra gente. Eso no lo duden, así que ¡qué bueno! por esas nuevas leyes.

Efectivamente, hay que hacer un taller, yo le pido señora Presidenta de la Comisión, que convoque primero a un taller, eventualmente, inclusive puede hasta salir la necesidad de que tengamos nuevos informes. Yo aspiro de todo corazón que la Unidad Regula tu Barrio y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ahora sí me acompañen técnicamente y pongan el informe favorable para que pase al segundo debate.

Decirles, nada que, efectivamente, esta es un ordenanza de justicia social; yo recuerdo cuando fui donde el Concejal Freire y él lo definió de esa manera, hoy lo ha vuelto a decir, eso es lo que nosotros buscamos para nuestra ciudad, para eso estamos. Este Concejo en el segundo debate que esperaba que, ojalá, sea ya en septiembre, que superemos el taller, les demos esta buena noticia.

Gracias, compañeros del Bloque, gracias Mónica y al equipo y a los dirigentes barriales.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Muchas gracias, me sumo a las palabras de felicitación de todos los concejales; a las Concejalas Luisa Maldonado e Ivonne Von Lippke, como Presidenta de la Comisión y a toda la Comisión. De igual manera consideramos que es una ordenanza necesaria y que nos alegramos que haya tomado el tiempo de perfección, que todavía sigue siendo perfectible pero que trabajaremos en ese sentido.

Yo tengo una sola observación, que igual enviaremos por escrito, la importancia de articular dos mecanismos que se establecen en esta ordenanza; el tema de las comunas y la cogestión que tienen una regulación en la Ordenanza de Participación Ciudadana que aprobamos hace unos meses, entonces simplemente tomar en cuenta que hay una articulación necesaria donde ya se ha establecido un marco de actuación respecto de estos dos temas.

No habiendo más observaciones, declaramos conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia. Siguiendo punto, por favor.

\*\*\*\*\*

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:**

**IV. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:**

**Salen de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire y las concejales Prof. Luisa Maldonado y Sra. Ivone Von Lippke, 11h55 (12 concejales)**

- 1. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Balcones de la Victoria”, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-124)**

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Albán, por favor.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** A propósito de estos temas que vamos a tratar ahora la regularización de barrios e incluso de la propia ordenanza que se ha planteado en el primer debate, en el punto anterior, yo quiero insistir a Procuraduría que se elabore, no sé si ya lo han hecho y si lo han hecho hágame llegar una copia; un informe respecto al tema de las garantías.

**DR. FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E):** Ya se remitió, señor Concejal.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Por favor, que me lo hagan llegar a mi despacho, gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna otra observación, por parte de los señores concejales? Concejala Benítez.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Yo tengo una preocupación en el artículo 15 de la Ley Orgánica, ya que al final de este artículo se plantea que *“son nulos los actos administrativos de autorización o de aprobación de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al Plan de Uso y Gestión de Suelo y a sus planes urbanísticos complementarios sin perjuicio de la responsabilidad administrativa civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación”*, quiero decir son parte ya estos diferentes

barrios del PUOS que se aprobó ¿están considerados estos barrios en los polígonos que aprobamos el PUOS?

**CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA:** Lo que se incorporó dentro del Plan de Uso y Ocupación del Suelo fue en primera instancia los que ya tienen ordenanza; en otra los que ya estuvieron en trámite con informes favorables, pero sí existe un número que no están considerados y que de acuerdo al procedimiento estamos en facultad legal como legisladores para ir incorporando, entonces hay que solicitar una actualización a la Directora de la Unidad Regula tu Barrio para conocer cuáles son los que han sido considerados, porque toda esa información se levantó en coordinación entre la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Unidad Regula tu Barrio.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Me queda la preocupación, porque de lo que entendería en este artículo, una vez que se aprobó el PUOS ningún otro proceso, en este caso de regularización de los que no estén contemplados sería un procedimiento ...

**CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA:** Hay una disposición dentro de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que debería ser incorporada para esclarecer este punto, en la disposición transitoria sexta se establece claramente que *“las licencias, permisos y autorizaciones concedidas de conformidad con la legislación existente anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, subsistirán por el tiempo en que fueron concedidos”*. El segundo inciso señala que *“las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren en trámite de aprobación deberán cumplir la normativa municipal existente anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley”*, esto nos ayuda muchísimo para resolver todos estos barrios que vamos a aprobar y podríamos, si es que así lo apoyan los concejales, incorporar ya que de esa manera le vamos a dar legalidad en este sentido y respetar lo que establece la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Está muy bien gracias; solamente dos cosas más, con relación a la definición del área verde, en la ordenanza constan dos cifras; en el artículo 2 hablan de 11.56, y luego en el texto se habla de 16.23 ¡qué bueno, que sea así!, pero valdría la pena corregir ¿cuál de estos datos es el que sirve?; y en el artículo ocho, en el párrafo cuarto se señala que *“conjuntamente con el*

*profesional...”, entiendo que el asentamiento humano de hecho y consolidado conjuntamente con el profesional técnico responsable del barrio deberá ordenar el territorio y reestructurar el proyecto, creo que esa capacidad de ordenar es competencia del Concejo Metropolitano y no del barrio, se debe revisar eso que están planteando los compañeros de la Unidad Regula tu Barrio.*

**Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 11h58 (11 concejales)**

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 11h58 (12 concejales)**

Otra de las preocupaciones que tengo es que se había hablado en el primer debate el tema de las sanciones, aquí me parece que por una misma falta hay tres sanciones, que es el tema de la multa por el retraso de ejecución de obras; es el tema de la hipoteca; y, es el tema del 20% más de intereses, en el artículo 15 cuando no se cumplen con las obras, pero me parece que son tres tipos de sanciones, el uno por mil, el tema de la hipoteca; y, el 20% más de recargo sino se ejecutan las obras, pienso que eso hay que revisar, gracias.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, 12h00 (13 concejales)**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Yo quiero proponer que se incorpore una disposición general que establezca la obligatoriedad de la Unidad Especial Regula tu Barrio de comunicar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda las dimensiones y la georeferenciación específica y exacta de los terrenos que estamos regularizando, porque en algunos de ellos existen cambios de zonificación o cambio de uso de suelo, y en la discusión sobre el PUOS asomé que la queja de los técnicos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda de que no se les entregaba esta información y por tanto habían cambios que eran imprecisos esto tratamos en alguno de los talleres. Insisto se incorpore una disposición general que diga que la Unidad Especial Regula tu Barrio tiene la obligación de comunicar de manera exacta las dimensiones y la georeferenciación de los terrenos que son afectados por esta ordenanza.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna otra observación? Entonces, con la incorporación de la disposición transitoria sugerida por el Concejal Garnica; la disposición general sugerida por el Concejal Páez y las correcciones solicitadas por la Concejala Benítez, señorita Secretaria, por favor, sírvase tomar votación ordinaria sobre la referida ordenanza.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de dicha ordenanza, con todas las modificaciones incorporadas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14 votos a favor</b>			<b>7 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la ordenanza en referencia.

**RESOLUCIÓN:**



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR) RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO “BALCONES DE LA VICTORIA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS. (IC-O-2016-124)

\*\*\*\*\*

2. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “San Miguel de Collacoto I Etapa”, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-125)

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señores concejales, tienen la palabra. Concejales Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Yo quería hacer una observación porque viene el texto todas las ordenanzas de asentamiento y es el artículo 12 que habla de diferencias, excedentes de áreas y habla de la Ordenanza No. 269 que ya está derogada, entonces eso hay que cambiar y poner la ordenanza pertinente, eso es lo que le quería decir anteriormente, en todas las ordenanzas que se cambie eso.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** De acuerdo concejal, es una corrección de forma que puede hacer la Secretaría en la revisión del texto final ¿Alguna otra observación? Se incorporan las observaciones de la disposición transitoria y la disposición general, señorita Secretaria, por favor, sírvase tomar votación ordinaria del presente proyecto de ordenanza.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de dicha ordenanza, con todas las modificaciones incorporadas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1.SR. JORGE ALBÁN	✓			
2.MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3.LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4.SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5.SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6.ABG. EDUARDO DEL POZO				✓

7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14 votos a favor</b>			<b>7 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la ordenanza en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR) **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO “SAN MIGUEL DE COLLACOTO I ETAPA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS. *(IC-O-2016-125)*

\*\*\*\*\*

3. **Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “El Muelle Primera Etapa”, a favor de sus copropietarios. *(IC-O-2016-126)***

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señores concejales tienen la palabra, incorporando las disposiciones transitoria y general de las anteriores ordenanzas, por favor, señorita Secretaria sírvase tomar votación ordinaria de la presente ordenanza.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de dicha ordenanza, con todas las modificaciones incorporadas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1.SR. JORGE ALBÁN	✓			
2.MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3.LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4.SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5.SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6.ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7.DR. PEDRO FREIRE	✓			
8.ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14 votos a favor</b>			<b>7 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la ordenanza en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR) **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “EL MUELLE PRIMERA ETAPA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.  
**(IC-O-2016-126)**

\*\*\*\*\*

4. **Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 138, sancionada el 21 de noviembre de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural “29 de Mayo”. (IC-O-2016-127)**

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señores concejales, tienen la palabra. No habiendo observaciones e incorporando las observaciones que ya se han presentado, señorita Secretaria, por favor, tome votación ordinaria de la aprobación de la presente ordenanza.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 12h06 (14 concejales)**

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de dicha ordenanza, con todas las modificaciones incorporadas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1.SR. JORGE ALBÁN	✓			
2.MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3.LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4.SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5.SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6.ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7.DR. PEDRO FREIRE	✓			
8.ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			

VOTACIÓN TOTAL	15 votos a favor			6 ausencias
----------------	------------------	--	--	-------------

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la ordenanza en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS A FAVOR) RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA No. 138, SANCIONADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO". (IC-O-2016-127)

\*\*\*\*\*

5. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "La Candelaria", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-128)

-----

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 12h07 (15 concejales)**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señores concejales, tienen la palabra. No habiendo observaciones, señorita Secretaria, por favor, sírvase tomar votación ordinaria la aprobación de la ordenanza en referencia, con las incorporaciones correspondientes.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de dicha ordenanza, con todas las modificaciones incorporadas previamente para las mismas ordenanzas que aplican en este caso.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓

5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16 votos a favor</b>			<b>5 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la ordenanza en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS A FAVOR) RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO “LA CANDELARIA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS. (IC-O-2016-128)

\*\*\*\*\*

- Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Justicia y Progreso del Sur”, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-129)**

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señores concejales, tienen la palabra. Señorita Secretaria, no habiendo observaciones, por favor sírvase someter a

votación ordinaria la aprobación de la ordenanza en referencia con las incorporaciones mencionadas anteriormente.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de dicha ordenanza, con todas las observaciones realizadas previamente.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16 votos a favor</b>			<b>5 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la ordenanza en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS A FAVOR) RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO

DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO “JUSTICIA Y PROGRESO DEL SUR”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS. (IC-O-2016-129)

\*\*\*\*\*

7. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Nuestra Señora de Agua Santa”, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-130)

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Tienen la palabra, señores concejales. No habiendo más observaciones, señorita Secretaria someta a votación ordinaria la aprobación de la presente ordenanza con las incorporaciones solicitadas anteriormente.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de dicha ordenanza, con todas las modificaciones realizadas previamente para las ordenanzas anteriores.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			



VOTACIÓN TOTAL	16 votos a favor		5 ausencias
----------------	------------------	--	-------------

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la ordenanza en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS A FAVOR) **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "NUESTRA SEÑORA DE AGUA SANTA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS. (IC-O-2016-130)

-----

- 8. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Pedro de la Victoria Central", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-131)**

\*\*\*\*\*

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señores concejales, tienen la palabra. No habiendo observaciones, señorita Secretaria, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza en referencia con las incorporaciones anteriormente mencionadas.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de dicha ordenanza, con todas las modificaciones incorporadas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓

11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16 votos a favor</b>			<b>5 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la ordenanza en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS A FAVOR) **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SAN PEDRO DE LA VICTORIA CENTRAL", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS. *(IC-O-2016-131)*

\*\*\*\*\*

**Salen de la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez y los concejales Abg. Sergio Garnica y Dr. Mario Granda, 12h09 (12 concejales)**

**V. Conocimiento del proyecto de Resolución por la cual se autoriza al señor Alcalde para que delegue a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas para que las resoluciones de expropiación, servidumbres reales, gratuitas y onerosas expedidas por el Cuerpo Edificio al amparo de la legislación anterior y que se mantengan pendientes, puedan ser concluidas, modificadas o revertidas; y, resolución al respecto.**

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señor Procurador, por favor, sírvase explicar la necesidad de emitir la referida resolución.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E):**

Señorita Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, la presente propuesta de resolución atañe a conseguir del Concejo la autorización para que el señor Alcalde, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y como tal, también Presidente del Directorio de las Empresas Públicas, pueda delegar a los gerentes generales la conclusión, modificación o inclusive la reversión de las resoluciones de las resoluciones de declaratoria de utilidad pública que hubieran sido expedidas por el Concejo Metropolitano dentro del marco de la entonces Ley Orgánica de Régimen Municipal y normas anteriores, las cuales en muchos casos respondiendo a diferentes circunstancias se encuentran pendientes.

La explicación va en el siguiente sentido, durante la vigencia de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Concejo Metropolitano en ejercicio de sus atribuciones resolvió la declaratoria de utilidad pública resolvió la declaratoria de utilidad pública de varios predios para diferentes obras en el Distrito, alguno de los cuáles por diversas razones están en trámite en diferentes dependencias municipales de la Administración Central o de entes desconcentrados o descentralizados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre esos procesos de negociación, juicios expropiatorios, trámites de reversión y otros.

Mediante Resolución No. C-0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano autorizó al Alcalde Metropolitano, en aquel entonces, para que modifique las declaratorias de utilidad pública expedidas por este cuerpo colegiado dentro del marco del entonces Ley Orgánica de Régimen Municipal.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, derogó la Ley Orgánica de Régimen Municipal, eliminando, entre otras normas aquella contenida en el artículo 131 que disponía que para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición. Derogó además, la atribución que tenía el Concejo Metropolitano para declarar de utilidad pública bienes inmuebles que pasó, entonces, a ser atribución del Alcalde.

**Ingresar a la sala de sesiones del concejal Dr. Mario Granda, 12h12 (13 concejales)**

El artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, en su primer inciso señala que para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, y metropolitano o municipal resolverán la declaratoria de utilidad pública mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; por lo que resulta evidente que la competencia exclusiva en estos temas, recae en el Alcalde o Alcaldesa Metropolitana.

Por su parte, el inciso segundo del artículo 447 del COOTAD, fue reformado a su vez por la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 166 de 21 de enero de 2014, **nótese** la fecha de esta reforma en relación con la expedición de la resolución del Concejo y quedó de la siguiente manera: para el caso de empresas públicas el Presidente del Directorio en su calidad de máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación, disposición que reconoce la competencia en materia de expropiaciones al Alcalde, como máxima autoridad del GAD municipal y como Presidente del Directorio de las empresas públicas.

Con esta reforma al inciso segundo del artículo 447 del COOTAD que se expidió en el 2014, la Resolución 779 de 25 de noviembre de 2010, a través de la cual el Concejo Metropolitano autorizó al Alcalde Metropolitano para que modifique las declaratorias de utilidad pública expedidas por este cuerpo colegiado en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Municipal se torna insuficiente para cubrir aquellos casos en los que las declaratorias de utilidad pública realizadas por el Concejo Metropolitano en el marco del anterior régimen legal, involucra a la actividad propia de empresas públicas metropolitanas que tienen diversos casos específicos con una problemática singular que es necesario solucionar.

Para finiquitar los procesos derivados de esas declaratorias resueltas por el Concejo Metropolitano destinadas al cumplimiento de objetos específicos de las empresas públicas metropolitanas que se mantienen en trámite o irresueltas y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 447, como se ha leído, es necesario

generar un mecanismo que se adecúe a la normativa jerárquica superior de manera que el Alcalde, en su condición de máxima autoridad y como Presidente nato de los Directorios de las empresas públicas metropolitanas pueda delegar a su vez a los gerentes para que puedan concluir, modificar o revertir aquellas resoluciones de declaratoria de utilidad pública, servidumbres reales, gratuitas y onerosas expedidas por el Concejo Metropolitano dentro del marco de la ya derogada Ley Orgánica de Régimen Municipal, cuando el proceso así lo amerite y siempre con apego al ordenamiento jurídico vigente aplicable para cada caso.

Es por ello y para este propósito se ha formulado el proyecto de resolución para que el Concejo Metropolitano autorice al Alcalde para que pueda efectuar esta delegación.

El proyecto, vale la pena indicarlo, tiene además similar contenido a lo que fue la Resolución 0779 de 25 de noviembre de 2010, se justifica en el contenido del inciso segundo del artículo 447 del COOTAD reformado, como se ha indicado. Para evidenciar un poco lo que, también, se está afirmando la Resolución No. 0779 en su momento, es decir, está emitida en el 2010, en su artículo 1 propuso que las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano, en marco de la vigencia de la Ley Orgánica de Régimen Municipal o normas anteriores puedan ser modificadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, cuando el proceso amerite en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Lo que está proponiendo la actual resolución que se trae a conocimiento del Concejo, es precisamente que se autorice al Alcalde para que en su calidad de máxima autoridad administrativa, Alcalde Metropolitano y Presidente del Directorio de las Empresas Públicas Metropolitanas, en ejercicio de la atribución exclusiva previstas en los artículos 447 y 488 del Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, delegue a los gerentes generales de las mismas para que las resoluciones de declaratoria de utilidad pública, servidumbres reales, gratuitas y onerosas expedidas por el Concejo Metropolitano en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que está derogada o normas anteriores puedan ser concluidas, modificadas o revertidas por los gerentes generales de las empresas metropolitanas, cuando la condición específica del proceso lo amerite.

Ese es el razonamiento de la resolución que traemos para conocimiento del Concejo, señorita Vicealcaldesa.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Gracias señor Procurador. Concejal Albán.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 12h16 (12 concejales)**

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Mi primera reacción frente al tema y leyendo incluso los argumentos que presenta la Procuraduría, todo indicaría que esto es competencia del Alcalde porque efectivamente la ley establece que el Alcalde es el competente para proceder a la expropiación y parte de las competencias del Alcalde es delegar esto a quien corresponda, entonces yo veía que no había necesidad de resolución del Concejo. El sentido es para los casos anteriores, en donde fue resolución del Concejo las que establecieron ese procedimiento, pero sí es así ¿Qué potestad tiene este Concejo para delegar al Alcalde? Le he consultado a Pedro y como siempre dice como abogado, que como abogado nos ilustre un poco cuál es su criterio, él me ha expresado una preocupación más compleja, y pienso que deberíamos escuchar la opinión de Pedro, para ver que hacemos.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** En realidad, hay que profundizar este tema, yo se que se ha expuesto el artículo 131 o 135 creo que es de la Ley de Régimen Municipal en el cual decía que para reformar o derogar una resolución del Concejo debe seguirse el mismo procedimiento, eso ya no existe porque antes declaraba de utilidad pública con fines de expropiación el Concejo, hoy declara el Alcalde; sin embargo ahí tenemos que hacer un análisis con otras leyes conexas, por ejemplo el artículo 7 del Código Civil que habla de la irretroactividad de la ley, como queremos delegar al Alcalde algo que ya está dado con la ley anterior y existen otras normas del Código Civil, que vienen al caso que dice según una ley subsiste bajo el imperio de otra ley, es decir le da unas terminologías el Código Civil, el legislador para no fallar en estos tema.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 12h19 (13 concejales)**

Yo pienso que el Alcalde, tiene la potestad administrativa, conforme a lo que le establece la ley de verificar estos actos; de reformar estos actos; de negociar estos actos, no le veo inconveniente alguno y no creo yo, con todo respeto al señor Procurador, quien ha puesto un informe yo pienso que no es necesario y comparto lo que dice Jorge ¿para qué le vamos a delegar al Alcalde? Sí el Alcalde este momento ya tiene la potestad legal, en base al COOTAD, esa es mi opinión.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señor Procurador, por favor, sobre estas dudas.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E):** Señor Concejal Freire, sin ánimo de entrar en un conflicto sobre la propuesta que estamos realizando. Actualmente, las potestades del Alcalde están ya delegadas para que las empresas públicas puedan actuar, lo que está sucediendo es que existe un represamiento bastante fuertes de algunos procesos que han quedado pendientes en las empresas públicas: más allá de que, efectivamente, la cita que se hizo en torno a la derogatoria de aquella norma que especificaba que no cabía la revisión.

La Resolución No. 0779 fue dada hacia el Alcalde exclusivamente y de alguna manera lo que estamos pidiendo es que, en virtud de que el Concejo la emitió, el Concejo le de la autorización para que a su vez él pueda delegar a los gerentes de las empresas públicas, hay una diferencia de contenido entre lo que es la autorización que oportunamente hicieron en el año 2010, la reforma al inciso segundo del artículo 447 y la posibilidad de que, si bien es cierto el Concejo habría delegado al Alcalde, actualmente le autorice para que pueda hacer la delegación a los gerentes de las empresas públicas, que es un acto diferente o distinto a la aprobación inicial que hizo el Concejo y es por ello la naturaleza de la propuesta.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna otra observación? Ha quedado clarificado con la explicación del señor Procurador; la necesidad de esta resolución. Concejal Albán, por favor.

<b>Sale de la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 12h20 (12 concejales)</b>
--

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** A mí no mucho, le confieso, de pronto ahí hay un detalle jurídico, en el que yo me pierdo; puede ser que tengo que reconocer que puedo estar un poco equivocado, pero si se trata de modificar como dice el texto, me parece además que en el texto hay un error de formulación en el texto de la Resolución, porque dice para que delegue a los gerentes generales de las mismas para que las resoluciones de declaratoria de utilidad pública, servidumbres reales, gratuitas y onerosas expedidas por el Cuerpo Edificio, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Municipal o normas anteriores puedan ser concluidas, modificadas o revertidas por los gerentes generales, entonces aquí se están mezclando dos cosas. Una es la delegación al Alcalde y la capacidad que tiene de delegar a los gerentes. La capacidad de delegación a los gerentes, la tiene, no tenemos que poner aquí.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E):** Pero en primera instancia le dio el Concejo.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** La resolución en todo caso tendría que ser que el Concejo le delegue al Alcalde para que proceda, modifique, regule, revierta, etc., y de las normas anteriores; ya sabrá el Alcalde delegar o no delegar, es competencia estrictamente del Alcalde la delegación, aquí estamos aprobando una delegación de la delegación, me parece que hay un error de texto, pero más allá del error de texto, de la formulación, me parece que es innecesario, sigo creyendo que es innecesario.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, 12h21 (13 concejales)**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Hermosa, por favor.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA:** Frente a lo que acaba de comentar el Concejal Albán, mi preocupación era una delegación sobre delegación, ya el Concejo Metropolitano le delega al Alcalde y el Alcalde como máxima autoridad, en su condición de ejecutivo lo que haga al interior de las empresas, si delega a sus gerentes ya es responsabilidad exclusiva del Alcalde, entonces me parece que no está muy claro en este tema; ya hay una delegación que debería mantenerse.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Moreno.



**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Lo que sucede es que estamos frente a una norma de Derecho Público y eso, por supuesto, nos obliga a cumplir estrictamente lo que está escrito en la Resolución y de lo que le entiendo al Procurador, es que el Concejo ha delegado al Alcalde, eso significa que no deja la apertura a que sea un delegado de su Alcalde, únicamente al que el Concejo como consta expresamente ha delegado, es decir la Alcaldía, ninguna otra persona. Es por eso que se necesita que la norma, como es Derecho Público insisto sólo puede ser lo que está escrito se incluya ahora a que pueda el Alcalde también ser el Alcalde o su delegado, es un tema de Derecho Público, por lo que tiene que ir cerrado a lo que únicamente está escrito, nada más; la interpretación nuestra frente a la lógica que el Alcalde puede delegar a otro, es otro tema que no se permite en el Derecho Público, no se permite esa interpretación por más lógica que sea.

**DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E):** Es delegar lo delegado, no cabe bajo el imperio de la 779 que estuvo ya emitida como resolución, entonces en este caso lo que está pidiendo, el Alcalde, es una autorización del Concejo para poder efectuar esa delegación, caso contrario estaría exorbitando lo que el Concejo le encargó. Es básicamente ese el espíritu de la resolución propuesta.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Indudablemente no puede haber delegación sobre delegación, por lo que en tal caso se debería reformar la resolución del Concejo que delegó al Alcalde y proponer que se delegue al Alcalde o a los gerentes, porque reformar la resolución es otra cosa, porque aquí se habla también de servidumbres y eso no establece las atribuciones del artículo 447.

Yo le veo un tema jurídico bien complicado, por lo que me permito proponer si dejamos este tema pendiente y analizamos bien dentro de la Comisión de Codificación Legislativa y presentar el respectivo informe en la próxima sesión.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Es una moción, concejal Freire?

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Sí, señorita Vicealcaldesa.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejal Granda, por favor, antes de tomar votación de la moción.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** No obstante de que hay esa Resolución 0779 de 25 de noviembre, para mí no tenía que haber lugar a esa resolución porque estamos hablando de la máxima autoridad administrativa y el Derecho Administrativo determina que la máxima autoridad puede hacer esa clase de delegación. En este caso, miren lo que dice está subrayado, *en su condición de máxima autoridad administrativa*, repito la máxima autoridad administrativa puede delegar, sin necesidad de nuestra autorización, por eso es necesario que se haga un análisis, si va a la Comisión, en lo que determina el derecho administrativo sobre este tema, porque no obstante de que está aprobado en el 2010, no quiere decir que estuvo fundamentada.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Por favor, señorita Secretaria, tome votación ordinaria de la moción presentada por el Concejal Freire.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la moción del Concejal Pedro Freire, esto es que esta resolución pase a la Comisión de Codificación Legislativa.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓

20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14 votos a favor</b>			<b>7 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la moción presentada por el Concejal Pedro Freire.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR) **RESUELVE** REMITIR A LA COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE DELEGUE A LOS GERENTES GENERALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS PARA QUE LAS RESOLUCIONES DE EXPROPIACIÓN, SERVIDUMBRES REALES, GRATUITAS Y ONEROSAS EXPEDIDAS POR EL CUERPO EDILICIO AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN ANTERIOR Y QUE SE MANTENGAN PENDIENTES, PUEDAN SER CONCLUIDAS, MODIFICADAS O REVERTIDAS, PARA SU ANÁLISIS E INFORME RESPECTIVO.

\*\*\*\*\*

**VI. Conocimiento del informe de Procuraduría Metropolitana por el cual solicita la autorización para desistir de la continuación del juicio de expropiación No. 17301-1994-0175, en contra del señor Hernán Guillermo Rivadeneira Patiño; y, resolución al respecto.**

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señores Concejales, tienen la palabra. ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación de la autorización requerida por la Procuraduría Metropolitana.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la autorización requerida por la Procuraduría Metropolitana.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14 votos a favor</b>			<b>7 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la autorización requerida por Procuraduría Metropolitana.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR) DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D), 60 LITERAL A), 87 LITERAL D), 90 LITERAL A), 323 Y 331 LITERAL J) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA DESISTIR DEL JUICIO No. 17301-1994-0175, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, ACTUAL UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CONTRA DE HERNÁN GUILLERMO RIVADENEIRA PATIÑO, EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO OBJETO DE DICHO JUICIO YA FUE TRANSFERIDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2007, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL 4 DE ENERO DE 2008.

\*\*\*\*\*

**VII. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por la Comisión de Propiedad y Espacio Público que se detallan a continuación:**

**1. IC-2016-103**

<b>Petición</b>	Solicitud de declaratoria de bien mostrenco. Petición 17 de marzo de 2014.
<b>Peticionario</b>	Sra. Aida Marina Valdivieso Egas.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 214419, clave catastral No. 40101-26-005, ubicado en el sector "La Chilena", parroquia San Juan.
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 3 de agosto de 2015, la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, emite informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 25 de enero de 2016, remite la ficha de los datos técnicos de conformidad con los siguientes datos:</p> <p style="text-align: center;"><i>"(...) FICHA 1 DE 1</i></p> <p style="text-align: center;"><b><i>DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO</i></b></p> <p style="text-align: center;"><b><i>1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA</i></b></p> <p style="text-align: center;"><b><i>1.1.- ÁREA DE TERRENO</i></b></p> <p style="text-align: center;"><b><i>ÁREA 342,98 m<sup>2</sup> (...)"</i></b></p>

	Oficio de 4 de febrero de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, emite informe técnico favorable.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 26 de mayo de 2016, de la Procuraduría Metropolitana: criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DICTAMEN FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la declaratoria de bien mostrenco del predio de la referencia, disponiendo que se incorpore en el catastro municipal como bien de dominio privado de propiedad municipal.

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Concejala Moreno.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Efectivamente, veo que todos los informes tienen dictamen favorable, sin embargo me encuentro con algunas novedades al revisar el documento, en este específicamente veo que de acuerdo a la información catastral del lote, la declaración de bien mostrenco o por concepto la declaración de bien mostrenco se hace a un predio del que se desconoce el propietario, sin embargo consta como digo en la información catastral a nombre Abril Zapata Galo Alfonso; más allá de que yo comprendo que esos documentos no significan propiedad o no otorgan propiedad a las personas, si llama también la atención que quien solicita la declaratoria del bien mostrenco, sea justamente quien se declara a sí misma como poseedora desde 1980, lo que significa que esto más debería tramitarse por la vía judicial si es que hay un tema de propiedad pendiente. Gracias.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna otra observación? Concejal Freire, por favor.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Yo comparto el criterio de Renata, en realidad bien mostrenco es aquel bien que no tiene propietario o poseedor, porque cuando hay poseedor hay dos alternativas dentro del Código Civil que es el amparo

posesorio; o la prescripción adquisitiva de dominio cuando soy propietario más de 15 años.

Me parece absurdo declarar bien mostrenco, vamos a interrumpir absolutamente todo, por lo que me permito mocionar que este tema regrese a la Comisión de origen para que lo analice jurídicamente.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Apoyo la moción.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 12h32 (12 concejales)**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señorita Secretaria, sírvase tomar votación de la moción presentada por el Concejal Freire.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre el Informe No. IC-2016-103 para que regrese a su comisión de origen.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA		✓		
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			

VOTACIÓN TOTAL	12 votos a favor	1 voto en contra	8 ausencias
----------------	------------------	------------------	-------------

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobada la moción. 13 votos no vota Luis.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12 VOTOS A FAVOR) **RESUELVE** QUE EL INFORME No. IC-2016-103 REGRESE A LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, PARA UN NUEVO ANÁLISIS E INFORME AL RESPECTO.

-----

**2. IC-2016-104**

<b>Petición</b>	Inicio de trámite administrativo para adjudicación de área de terreno. Petición sin fecha.												
<b>Peticionario</b>	Señor César Enrique Sangucho.												
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 632936, clave catastral No. 12709-10-004, ubicada en las calles Natabuela y Carlos Fortines, parroquia Comité del Pueblo.												
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 6 de mayo de 2014, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha actualizada con los datos técnicos del predio:</p> <p><i>“(...) 2. AVALÚO DEL ÁREA DEL TERRENO Y/O EDIFICACIONES:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ÁREA m2</th> <th>VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACION)</th> <th>AVALÚO TOTAL USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TERRENO</td> <td>127,08</td> <td>90,00</td> <td>15.750,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>USD 15.750,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>(...)”</i></p> <p>Oficio de 20 de mayo de 2014 por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: remite su</p>	DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACION)	AVALÚO TOTAL USD	TERRENO	127,08	90,00	15.750,00	<b>TOTAL</b>			<b>USD 15.750,00</b>
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACION)	AVALÚO TOTAL USD										
TERRENO	127,08	90,00	15.750,00										
<b>TOTAL</b>			<b>USD 15.750,00</b>										



	<p>informe de riesgos.</p> <p>Oficio de 24 de junio de 2014 por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 1 de julio de 2014 de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo: criterio técnico desfavorable.</p> <p>Oficio de 7 de abril de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: criterio técnico desfavorable.</p>
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 25 de abril de 2016 de la Procuraduría Metropolitana: criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición formulada por el señor César Enrique Sangucho, respecto de la autorización para la enajenación directa de la faja de terreno producto de remanente vial a su favor, en relación al predio de la referencia, ya que el peticionario no es colindante con el predio en referencia.

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria, sírvase tomar votación ordinaria la aprobación del informe en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			

8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>13 votos a favor</b>			<b>8 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobado el expediente.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13 VOTOS A FAVOR) LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2016-104**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 LITERAL D), 323, 436 Y 437 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, ARTÍCULO... (5) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 182 Y ARTÍCULO I.297 DEL CÓDIGO MUNICIPAL **RESUELVE:** ACOGER EL DICTAMEN DESFAVORABLE DE LA COMISIÓN RESPECTO DEL PEDIDO FORMULADO POR EL SR. CÉSAR ENRIQUE SANGUCHO; Y, POR LO TANTO, NEGAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA FAJA DE TERRENO PRODUCTO DE REMANENTE VIAL A SU FAVOR, EN RELACIÓN AL PREDIO No. 632936, CLAVE CATASTRAL No. 12709-10-004, UBICADO EN LAS CALLES NATABUELA Y CARLOS FORTINES, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO, YA QUE EL PETICIONARIO NO ES COLINDANTE DEL PREDIO EN REFERENCIA.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

\*\*\*\*\*

**Ingresar a la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 12h34 (13 concejales)**

**3. IC-2016-106**

<b>Petición</b>	Inicio de trámite administrativo para declaratoria de bien mostrenco de 7 de enero de 2016.
<b>Peticionario</b>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 394362, clave catastral No. 11636-07-001, ubicado en el barrio Urbano Histórico, parroquia Yaruquí.
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 26 de febrero de 2016, la Administración Zonal Tumbaco: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 21 de marzo de 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha actualizada con los datos técnicos del predio en referencia:</p> <p><i>“(...) FICHA 1 DE 1</i></p> <p><i>DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO</i></p> <p><i>1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA</i></p> <p><i>1.1.- ÁREAS DE TERRENO:</i></p> <p><i>ÁREA 3.701,06 m<sup>2</sup> (...)”</i></p> <p>Oficio de 7 de abril de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: informe técnico</p>

	favorable.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 29 de abril de 2016 de la Procuraduría Metropolitana: criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DICTAMEN FAVORABLE</b> para que el Concejo Metropolitano autorice la declaratoria de bien mostrenco del predio de la referencia, incorporándolo al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal..

\*\*\*\*\*

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna observación, señores Concejales? No habiendo observaciones, señorita Secretaria, por favor, sírvase tomar votación ordinaria del informe en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del expediente.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL	✓			

CONCEJO METROPOLITANO				
VOTACIÓN TOTAL	14 votos a favor			7 ausencias

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobado el informe de la referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR) LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2016-106**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 323, 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE:** DECLARAR AL PREDIO No. 394362, CLAVE CATASTRAL No. 11636-07-001, UBICADO EN EL BARRIO URBANO HISTÓRICO, PARROQUIA YARUQUÍ, COMO BIEN MOSTRENCO, EL CUAL SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0002507 DE 21 DE MARZO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

*“(...) FICHA 1 DE 1*

***DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO***

***1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA***

***1.1.- ÁREAS DE TERRENO:***

***ÁREA:*** 3.701,06 M2

***1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS***

***CLAVE CATASTRAL:*** 11636-07-001

***NÚMERO PREDIAL:*** 394362

**1.2.- UBICACIÓN:**

**PARROQUIA:** YARUQUÍ  
**BARRIO/ SECTOR:** URBANO HISTÓRICO  
**ZONA:** TUMBACO  
**DIRECCIÓN:** CALLE ISIDRO AYORA

**1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:**

**NORTE:** CALLE MEJÍA 61,34 M.  
**SUR:** CALLE ELOY ALFARO 58,93 M.  
**ESTE:** LÍNEA FÉRREA 60,71 M.  
**OESTE:** CALLE ISIDRO AYORA 61,15 M.

**3.- OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE FICHA TÉCNICA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA REFERENCIA INTERNA No. 561-GCPM-2016, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES.

SEGÚN OFICIO No. 3456- DE LA DMGBI, NO SE CONOCE TITULARIDAD DE DOMINIO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

SEGÚN OFICIO No. GEN-01661-0696-15-DMGBI, NO SE CONOCE LA TITULARIDAD DE DOMINIO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

DATOS CONFORME ARCHIVO GRÁFICO Y ALFANÚMÉRICO DEL SISTEMA SIREC-Q (...)"

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA EL PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

\*\*\*\*\*

4. IC-2016-108

<b>Petición</b>	Solicitud de suscripción de Convenio de Administración y Uso Múltiple. Petición de 21 de mayo de 2013.
<b>Peticionario</b>	Comité Pro Mejoras del Barrio La Villaflora.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 199843 (parcial), clave catastral No. 30603-28-001 (parcial), ubicado en el barrio la Villaflora, parroquia La Magdalena
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 16 de enero de 2014, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del predio:</p> <p><i>“(...) FICHA 1 DE 1</i></p> <p><b><i>DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES</i></b></p> <p><b><i>1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO</i></b></p> <p><b><i>1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES</i></b></p> <p><b><i>ÁREA DE TERRENO (parcial)</i></b> 226.98 m<sup>2</sup></p> <p><b><i>ÁREA DE CONSTRUCCION (parcial) 226.98 (...)</i></b></p> <p>Oficio de 16 de abril de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, emite: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 11 de agosto de 2015, la Administración Zonal Eloy Alfaro emite: criterio técnico favorable.</p>
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 18 de mayo de 2016, de la Procuraduría

	Metropolitana: criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple del predio de la referencia, entre la Administración Zonal Eloy Alfaro y el Comité Pro Mejoras del barrio La Villaflora, por un plazo de 5 años, de conformidad con el proyecto de conviene que consta en el expediente.

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación del informe en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14 votos a favor</b>			<b>7 ausencias</b>



**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobado el informe en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR) LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2016-108**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, EL PRIMER ARTÍCULO INNUMERADO, INCISO PRIMERO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 097 REFORMADA POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 171, DE 5 DE ENERO DE 2005, **RESUELVE:** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DEL PREDIO No. 199843 (PARCIAL), CLAVE CATASTRAL No. 30603-28-001 (PARCIAL), UBICADO EN EL BARRIO VILLAFLORA, PARROQUIA LA MAGDALENA, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO Y EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VILLAFLORA, POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CONVENIO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

-----

**5. IC-2016-109**

<b>Petición</b>	Inicio de trámite administrativo para adjudicación de área de terreno. Petición de 5 de agosto de 2013.
<b>Peticionario</b>	Señores Segundo Manuel López Londo y Ángela Cruz Choez Baque.

<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 337027 (referencial colindante), clave catastral No. 13301-29-09 (referencial colindante), ubicado en el barrio Justicia Social, parroquia El Condado.															
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 19 de febrero de 2015, la Administración Zonal La Delicia, emite: criterio favorable.</p> <p>Oficio de 9 de junio de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 20 de enero de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos considera factible la adjudicación.</p> <p>Oficio de 28 de marzo de 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha actualizada con los datos técnicos del predio en referencia:</p> <p><i>“(...) FICHA 1 DE 1</i></p> <p><b><i>DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL</i></b></p> <p><b>3. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</b></p> <table border="1" data-bbox="680 1367 1360 1570"> <thead> <tr> <th><i>DESCRIPCIÓN</i></th> <th><i>ÁREA m2</i></th> <th><i>VALOR m2 SUELO LOTE (USD)</i></th> <th><i>FACT OR DE CORR ECIION</i></th> <th><i>VALOR TOTAL (USD)</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>ÁREA</i></td> <td><i>60,55</i></td> <td><i>117,84</i></td> <td><i>0,7</i></td> <td><i>4.994,65</i></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><i>TOTAL</i></td> <td><i>USD 4.994,65</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>(...)”</i></p> <p>Oficio de 8 de abril de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: criterio técnico favorable.</p> <p>Oficio de 13 de abril de 2016, la Dirección Metropolitana Financiera: informe económico favorable.</p>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2</i>	<i>VALOR m2 SUELO LOTE (USD)</i>	<i>FACT OR DE CORR ECIION</i>	<i>VALOR TOTAL (USD)</i>	<i>ÁREA</i>	<i>60,55</i>	<i>117,84</i>	<i>0,7</i>	<i>4.994,65</i>	<i>TOTAL</i>				<i>USD 4.994,65</i>
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2</i>	<i>VALOR m2 SUELO LOTE (USD)</i>	<i>FACT OR DE CORR ECIION</i>	<i>VALOR TOTAL (USD)</i>												
<i>ÁREA</i>	<i>60,55</i>	<i>117,84</i>	<i>0,7</i>	<i>4.994,65</i>												
<i>TOTAL</i>				<i>USD 4.994,65</i>												
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 9 de junio de 2016 de la Subprocuraduría															

	Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<p><b>FAVORABLE</b> para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno producto de relleno de quebrada de la referencia; y, su enajenación directa a favor de su únicos colindantes, los señores Segundo Manuel López Londo y Ángela Cruz Choez Baque.</p> <p>Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a las recomendaciones constantes en el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, respecto del uso del área a adjudicarse.</p>

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Para la aprobación de este informe, se requiere de 15 votos, que no nos encontramos presentes, por lo que sugerimos que este informe sea suspendido para conocer en otra sesión del Concejo.

\*\*\*\*\*

#### 6. IC-2016-110

<b>Petición</b>	Solicitud de declaratoria de bien mostrenco. Petición 30 de junio de 2015.
<b>Peticionario</b>	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, EPMAPS.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 524973, clave catastral No. 10421-01-007, ubicado en la calle Gonzalo Pizarro, barrio San Francisco de Churolooma, parroquia Tumbaco.
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 7 de diciembre de 2015, la Administración Zonal Tumbaco: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 15 de febrero de 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del predio</p>

	<p>solicitado en declaratoria de bien mostrenco, de conformidad con el siguiente detalle:</p> <p><i>“(...) FICHA 1 DE 1</i></p> <p><b><i>DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO</i></b></p> <p><b><i>1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA</i></b></p> <p><b><i>1.1.- ÁREA DE TERRENO:</i></b></p> <p><b><i>ÁREA: 176.43 m<sup>2</sup> (...)”</i></b></p> <p>Oficio de 21 de marzo de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: informe técnico favorable.</p>
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 2 de junio de 2016, de la Procuraduría Metropolitana: criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DICTAMEN FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la declaratoria de bien mostrenco del predio de la referencia, disponiendo que se incorpore en el catastro municipal como bien de dominio privado de propiedad municipal.

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación del informe en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓

5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14 votos a favor</b>			<b>7 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobado el informe en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2016-110**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 323, 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE:** DECLARAR AL PREDIO No. 524973, CLAVE CATASTRAL No. 10421-01-007, UBICADO EN LA CALLE GONZALO PIZARRO, BARRIO SAN FRANCISCO DE CHUROLOMA, PARROQUIA TUMBACO, COMO BIEN MOSTRENCO, EL CUAL SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0001265 DE 15 DE FEBRERO DE

2016, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

*"(...) FICHA 1 DE 1*

***DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO***

***1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA***

***1.1.- ÁREA DE TERRENO:***

***ÁREA: 176.43 M2***

***1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:***

***CLAVE CATASTRAL: 10421-01-007***

***PREDIO: 524973***

***1.2.- UBICACIÓN:***

***PARROQUIA: TUMBACO***

***BARRIO/ SECTOR: SAN FRANCISCO DE CHUROLOMA***

***ZONA: TUMBACO***

***DIRECCIÓN: CALLE GONZALO PIZARRO***

***1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITAD:***

***NORESTE: PROP. PARTICULAR 16.65 M.***

***SUR: EN VÉRTICE 0.00 M.***

***ESTE: CALLE GONZALO PIZARRO 24.70 M.***

***OESTE: PROP. MUNICIPAL (QUEBRADA 13.95 M.***

***2.- OBSERVACIONES***

***LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL OFICIO INTERNO No. 224-GCPM-2016, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO***

*SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.*

*DATOS TOMADOS DEL OFICIO No. GEN-01276-0303-14-DMGBI DE ENERO 22 DE 2016.*

*EXISTE UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE (15,37 M2) REALIZADA POR LA EPMAPS.*

*(...)”*

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA EL PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

\*\*\*\*\*

## 7. IC-2016-111

<b>Petición</b>	Solicitud de declaratoria de bien mostrenco. Petición 21 de marzo de 2014.
<b>Peticionario</b>	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, EPMAPS.
<b>Identificación del predio</b>	Predios denominados: “Estación de Bombeo y Vertiente El Volcán” y “Estación de Bombeo calle Fermín Castillo”, hoja catastral No. 25528; y, numero predial No. 348366, clave catastral No. 34501-04-015, respectivamente, ubicados en las parroquias de Píntag y Amaguaña.

<p><b>Informes Técnicos</b></p>	<p>Oficio de 13 de junio de 2014, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha técnica con los datos técnicos de los predios cuya declaratoria como bienes mostrencos se requiere, de conformidad con el siguiente detalle:</p> <p><i>“(...) FICHA 1 DE 2</i></p> <p><b><i>DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO</i></b></p> <p><b><i>1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA</i></b></p> <p><b><i>1.1.- ÁREA DE TERRENO</i></b></p> <p><b><i>ÁREA 150,02 m2</i></b></p> <p><i>“(...) FICHA 2 DE 2</i></p> <p><b><i>DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO</i></b></p> <p><b><i>1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA</i></b></p> <p><b><i>1.1.- ÁREA DE TERRENO</i></b></p> <p><b><i>ÁREA 304,80 m2 (...)</i></b></p> <p>Oficio de 25 de julio de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 8 de mayo de 2014, la Administración Zonal Los Chillos: informe técnico favorable.</p>
<p><b>Informe Legal</b></p>	<p>Oficio de 9 de junio de 2016, de la Procuraduría Metropolitana: criterio legal favorable.</p>
<p><b>Dictamen de Comisión</b></p>	<p><b>DICTAMEN FAVORABLE</b>, para que el Concejo Metropolitano declare bienes mostrencos a los predios denominados “Estación de Bombeo y Vertiente El Volcán” y “Estación de Bombeo calle Fermín Castillo”, hoja catastral No.</p>



	25528 y numero predial No. 348366, clave catastral No. 34501-04-015, respectivamente, ubicados en las parroquias de Píntag y Amaguaña, disponiendo que se incorporen en el catastro municipal como bienes de dominio privado de propiedad municipal.
--	--

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación del informe en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14 votos a favor</b>			<b>7 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobado el informe en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2016-111**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 323, 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE:** DECLARAR A LOS PREDIOS DENOMINADOS “ESTACIÓN DE BOMBEO Y VERTIENTE EL VOLCÁN”, REFERENCIA HOJA CATASTRAL No. 25528, UBICADO EN LA PARROQUIA PÍNTAG; Y, “ESTACIÓN DE BOMBEO CALLE FERMÍN CASTILLO”, PREDIO NO. 348366, CLAVE CATASTRAL No. 34501-04-015, PARROQUIA AMAGUAÑA, COMO BIENES MOSTRENCOS, LOS CUALES SE INCORPORARÁN AL CATASTRO COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DE LOS PREDIOS REFERIDOS SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0005201 DE 13 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

*“(...) FICHA: 1 DE 2*

***DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO***

***1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.***

***1.1.- ÁREA DE TERRENO:***

***ÁREA: 150.02 M2***

***1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:***

***REFERENCIA CATASTRAL: HOJA N° 25528***

***1.2.- UBICACIÓN:***

***PARROQUIA: PÍNTAG***

**BARRIO/ SECTOR:** EL VOLCÁN  
**ZONA:** LOS CHILLOS  
**REFERENCIAS:** (PROYECTO) ESTACIÓN DE BOMBEO Y VERTIENTE EL VOLCÁN)

**1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA**

**NORTE:** PROPIETARIO SIN IDENTIFICACIÓN 9.00 M.  
**SUR:** PROPIETARIO SIN IDENTIFICACIÓN 9.00 M.  
**ESTE:** PROPIETARIO SIN IDENTIFICACIÓN 16.70 M.  
**OESTE:** PROPIETARIO SIN IDENTIFICACIÓN 16.70 M.

**2. OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL INFORME TÉCNICO No. 1274-GCPM-2014, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, DATOS TÉCNICOS SEGÚN REQUERIMIENTO CON OFICIO N° EPMAPS-2014-DRH.I-105-GJ-126 DEL 21 DE MARZO DEL 2014. (...)"

"(...) FICHA: 2 DE 2

**DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO**

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.**

**1.1.- ÁREA DE TERRENO:**

**ÁREA: 304,80 M2**

**1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:**

**CLAVE CATASTRAL:** 34501-04-015

**NÚMERO PREDIAL:** 348366

**1.2.- UBICACIÓN:**

**PARROQUIA:** AMAGUAÑA

**BARRIO/ SECTOR:** EL EJIDO  
**ZONA:** LOS CHILLOS  
**DIRECCIÓN:** CALLE FERMÍN CASTILLO  
**PROYECTO:** ESTACIÓN DE BOMBEO CALLE FERMÍN CASTILLO

**1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA**

**NORTE:** CARMEN CASTILLO BARRENO 47.77 M.  
**SUR:** VIRGINIA FERNÁNDEZ MIRANDA 48.37 M.  
**ESTE:** CALLE PÚBLICA Y CARMEN CASTILLO 4.24 M.  
**OESTE:** PROPIEDAD PARTICULAR 6.42 M.

**2. OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL INFORME TÉCNICO No. 1274-GCPM-2014, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, SEGÚN REQUERIMIENTO CON OFICIO N° EPMAPS-2014-DRH.I-102-GJ-130 DEL 21 DE MARZO DEL 2014. (...)"

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA LOS PREDIOS COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

\*\*\*\*\*

<b>Petición</b>	Solicitud de declaratoria de bien mostrenco. Petición 29 de octubre de 2014
<b>Peticionario</b>	Sra. Norma Cela Murillo, representante de la Unión de Asociaciones de Comerciantes Independientes de Quito Metropolitano que conforman el Centro Comercial Ipiiales del Norte
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 94807, clave catastral No. 12202-13-001, barrio Félix Rivadeneira, parroquia "La Concepción".
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 16 de junio de 2015, la Administración Zonal Eugenio Espejo, emite: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 6 de julio de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, emite: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 22 de julio de 2015, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite los datos técnicos del predio solicitado en declaratoria de bien mostrenco:</p> <p><i>"(...) FICHA 1 DE 1</i></p> <p><i>DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO</i></p> <p><i>1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA</i></p> <p><i>1.1.- ÁREA DE TERRENO</i></p> <p><i>ÁREA 1.586,31 m<sup>2</sup> (...)"</i></p>
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 20 de abril de 2016, de la Procuraduría Metropolitana: criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DICTAMEN FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la declaratoria de bien mostrenco del predio de la referencia, disponiendo que se incorpore en el catastro municipal como bien de

	dominio privado de propiedad municipal.
--	---

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria, sírvase someter a votación ordinaria el informe en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14 votos a favor</b>			<b>7 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobado el informe en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2016-112**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 323, 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE**: DECLARAR AL PREDIO No. 94807, CLAVE CATASTRAL No. 12202-13-001, UBICADO EN EL BARRIO FÉLIX RIVADENEIRA, PARROQUIA LA CONCEPCIÓN, COMO BIEN MOSTRENCO, EL CUAL SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO NO. 0007483 DE 22 DE JULIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

“(…) *FICHA 1 DE 1*

### ***DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO***

#### ***1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA***

##### ***1.1.- ÁREA DE TERRENO***

***ÁREA*** 12.836,95 M<sup>2</sup>

##### ***1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:***

***CLAVE CATASTRAL:*** 12202-13-001

***NÚMERO DE PREDIO:*** 94807

##### ***1.2.- UBICACIÓN:***

***PARROQUIA:*** LA CONCEPCIÓN

***BARRIO/ SECTOR:*** FÉLIX RIVADENEIRA

**ZONA:** NORTE- EUGENIO ESPEJO

**DIRECCIÓN:** AV. MARISCAL SUCRE Y TNTE. GONZALO GALLO.

### **1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA**

**NORTE:** PROPIEDAD PARTICULAR 24,88 M.

**SUR:** PROPIEDAD MUNICIPAL 77,17 M.

**ESTE:** CALLE GONZALO GALLO Y PROP. PARTICULARES 245,63 M.

**OESTE:** AV. MARISCAL A. JOSÉ DE SUCRE Y UNIDAD EDUCATIVA 259,47 M.

### **2.- OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA REFERENCIA INTERNA No. 1416-GCPM-2015, EMITIDA POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO.

DATOS CONFORME SISTEMA GRÁFICO Y ALFANUMÉRICO SIREC-Q A LA FECHA.

CABE SEÑALAR QUE EN ESTE PREDIO A SER DECLARADO BIEN MOSTRENCO EXISTE UNA EDIFICACIÓN DE 6.573,70 M<sup>2</sup> (...).

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA LOS PREDIOS COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

\*\*\*\*\*



9. IC-2016-113

<b>Petición</b>	Solicitud de declaratoria de bien mostrenco. Petición s/f.																						
<b>Peticionario</b>	Srs. Franklin Misael Quijía Gualoto y Maria Blanca Susana Pillajo Peralta																						
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 581177, clave catastral No. 11614-06-007, ubicado en el barrio Central, parroquia Nayón																						
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 16 de septiembre de 2015, la Administración Zona Norte “Eugenio Espejo”: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 9 de diciembre de 2015, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha técnica con los datos técnicos del predio solicitado, de conformidad con el siguiente detalle:</p> <p><i>“(...) FICHA 1 DE 1</i></p> <p><b>DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES</b></p> <p><b>2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>ÁREA m2</th> <th>VALOR m2 SUELO LOTE (USD)</th> <th>FACTOR DE CORRECCIÓ N</th> <th>DESCUENTO RESOLUCIÓN 336</th> <th>VALOR TOTAL (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TERRENO</td> <td>358.00</td> <td>78.00</td> <td></td> <td></td> <td>27,924.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>TOTAL</b></td> <td>27,924.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Oficio de 11 de enero de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 13 de enero de 2016, la Dirección Metropolitana Financiera, considera que el predio solicitado no reporta provecho o renta alguna a la Municipalidad.</p>					DESCRIPCION	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORRECCIÓ N	DESCUENTO RESOLUCIÓN 336	VALOR TOTAL (USD)	TERRENO	358.00	78.00			27,924.00					<b>TOTAL</b>	27,924.00
DESCRIPCION	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORRECCIÓ N	DESCUENTO RESOLUCIÓN 336	VALOR TOTAL (USD)																		
TERRENO	358.00	78.00			27,924.00																		
				<b>TOTAL</b>	27,924.00																		

<b>Informe Legal</b>	Oficio de 2 de junio de 2016, de la Procuraduría Metropolitana: criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DICTAMEN DESFAVORABLE</b> , al pedido formulado por Franklin Misael Quijía Gualoto y María Blanca Pillajo Peralta, y por tanto, negar la autorización para la venta directa del predio de la referencia, por tratarse de un predio o área que no constituye faja de terreno.

-----

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación del informe en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14 votos a favor</b>			<b>7 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:** Con el voto unánime de los presentes queda aprobado el informe en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS A FAVOR) LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2016-113**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 LITERAL D), 323, 436, 437 Y 445 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** ACOGER EL DICTAMEN DESFAVORABLE DE LA COMISIÓN RESPECTO DEL PEDIDO FORMULADO POR FRANKLIN MISAEL QUIJIA GUALOTO Y MARÍA BLANCA SUSANA PILLAJO PERALTA; Y, POR LO TANTO, NEGAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DIRECTA DEL PREDIO No. 581177, CLAVE CATASTRAL No. 11614-06-007, UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL, PARROQUIA NAYÓN, POR TRATARSE DE UN PREDIO O ÁREA QUE NO CONSTITUYE FAJA DE TERRENO.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

\*\*\*\*\*

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Habiéndose conocido todos los puntos del orden del día, declaramos clausurada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano. Muchas gracias.

**SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL JUEVES VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS  
PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Transcripción: Esther L.